



MANOAMIGA | BELLO
JUNTOS TRANSFORMANDO VIDAS

MANUAL D.E Convivencia 2022



MANOAMIGA
JUNTOS TRANSFORMANDO VIDAS
BELLO

“Somos una Comunidad que sale al encuentro del
otro
que refleja el rostro de Dios”



MANOAMIGA BELLO
JUNTOS TRANSFORMANDO VIDAS



“Hacer presente el reino de Cristo en el mundo es salir al encuentro del otro que refleja el rostro de Dios”

TABLA DE CONTENIDO

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	3	Perfil del Padre de Familia	23
Marco conceptual	3	Funciones y perfil del docente líder de convivencia	23
Marco legal	3	Comité de Convivencia Escolar	24
Ruta de atención integral para la convivencia escolar	5	Reglamento del Comité de Convivencia Escolar	25
DISPOSICIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA	13	CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA	28
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13	REGISTRO DOCUMENTAL DEL PROCESO DE CONVIVENCIA	28
Derechos de los estudiantes	13	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR	28
Deberes de los estudiantes	14	Faltas Tipo I	29
Derechos de los grupos	17	Faltas Tipo II	32
Juntas de grupo	18	Faltas Tipo III	34
Derechos de los padres de familia	18	Indicaciones para las clases con mediación digital en los diferentes espacios Institucionales o públicos para desarrollar el proceso educativo	36
Deberes de los padres de familia	18	Normas	37
Citaciones a padres de familia	19	Recomendaciones para los estudiantes y sus familias	37
Impedimentos para ser acudiente	19	Otras situaciones de convivencia	38
Participación de los padres de familia	19	Circunstancias atenuantes y agravantes	38
Derechos de los egresados	19	Consideraciones generales	39
Deberes de los egresados	19	Instancias de orientación pedagógica ante las faltas de convivencia tipo II y tipo III de estudiantes o grupos	39
Derechos de los directivos y maestros	20	ESPIRITU DE LA NORMA Y GUÍA ORIENTADORA	40
Deberes de los directivos y maestros	20	Principios y pautas de disciplina formativa	40
Derechos del personal administrativo y/o apoyo	21	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	40
Deberes del personal administrativo y/o de apoyo	21	Debido proceso	40
PERFILES INSTITUCIONALES	22		
Perfil del Estudiante	22		
Perfil del Maestro	22		
Perfil del Titular de grupo	22		



Fases del debido proceso	41	Entrada y salidas de los estudiantes	49
1. Indagación preliminar	41	REGLAMENTOS ESPECIFICOS	50
2. Establecimiento de la falta y notificación	41	Reglamento de salidas pedagógicas	50
3. Notificación al estudiante de los cargos	41	Reglamento del servicio social estudiantil	50
4. Versión libre	41	Nota aclaratoria	51
5. Pruebas	41	Generalidades del cuidado de la Institución	51
6. Fallo o sentencia medidas para la solución de la falta	41	Auditorio	51
7. Recursos	41	Capilla	51
8. Recurso de reposición, de apelación	41	Biblioteca	51
Protocolo ante faltas Tipo I	42	Oficina administrativa	52
Protocolo ante faltas Tipo II	42	Dirección	52
Protocolo ante faltas Tipo III	43	Sala de profesores	52
RUTA DE ACCIÓN A PRESUNTAS SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL	44	Servicios sanitarios	52
RUTA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	45	Cuarto de implementos deportivos	52
RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE SALUD MENTAL GRAVES EN ESTUDIANTES	45	Sala de cómputo	53
PROCESOS DE DEESCOLARIZACIÓN	46	Laboratorio	53
Ruta de actuación frente a las situaciones jurídicas	46	Patio central, parque infantil, cancha sintética y bosque	53
Suspensión de la vida escolar	46	Cafetín	53
ROL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES....	47	Espacios de parqueo	54
OTRAS DISPOSICIONES	47	Instituciones en convenio	54
Protocolo de acción frente a daños materiales	47	UNIFORME	54
Enseres institucionales	47	COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES	55
En los Descansos	48	Definición de costos	55
En cuanto al Jean Day	48	1. Matrícula	55
Criterios de promoción especial por situaciones de convivencia	49	2. Pensión	55
		3. Otros cobros periódicos	55
		REFERENCIAS	56
		CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA ..	56



FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Marco conceptual

La Institución Educativa Mano Amiga ofrece a sus estudiantes una serie de elementos basados en su filosofía, con principios racionales y justos que contribuyen a su formación integral y que los lleva a adquirir actitudes de liderazgo que se manifiesten en el medio donde actúan.

La Institución pretende liberar el espíritu de sus miembros: formar su voluntad, no con multiplicidad de leyes, sino con principios justos y racionales.

El presente Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste. Es un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa.

Para cumplir con esta encomienda se fortalecen prácticas como:

AUTONOMÍA: es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.

AUTORIDAD: es el derecho que tiene una persona de dirigirse a los miembros de una sociedad. Crédito y fe que se da a una persona en determinada misión.

ASAMBLEA DE GRUPO: es el espacio de reunión programada para cada grupo y donde se analizan las temáticas más relevantes del grupo, allí la junta de grupo se encarga de dinamizar y liderar el encuentro en una estrategia de mesa redonda y con el levantamiento de acta.

CARPETA DE GRUPO: es una carpeta que contiene los procesos de cada grupo, es decir, las actas de las asambleas y los procesos convivenciales en términos de informes de convivencia que pueda tener cada estudiante, además de contener el listado del grupo, un calendario y los formatos requeridos.

COMPORTAMIENTO: manera de actuar o proceder de la persona de acuerdo con las normas que debe observar.

CONDUCTA: manera de conducirse una persona en las relaciones con los demás, según una norma moral, social y cultural. Se refiere a la conducta global de un grupo social en sus relaciones para con los otros. La conducta siempre implica una actividad consciente.

CONVIVENCIA: es la vida común, es compartir, comunicarse, aceptar al otro, servir, comprender y valorar a los demás; son las actitudes que harán nuestra vida más amable dando sentido a la Comunidad Educativa.

En ella se encuentran involucrados todos los elementos de la comunidad educativa, se identifica con los fines de la educación colombiana, fusionando valores morales, sociales y científicos; atendiendo así al momento histórico para el rescate del hombre en toda su dimensión.

CORRECTIVO: mecanismo esencial en el proceso de formación que ayudará a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella.

CONTRATO PEDAGÓGICO: estrategia pedagógica ofrecida por la Institución Educativa Mano Amiga al estudiante y al acudiente, cuando éste ha presentado dificultades académicas y/o normativas.

DEBIDO PROCESO: es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a cualquier instancia legal. La Institución garantiza que este se respete a la luz del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

DEBER: es la obligación o la responsabilidad que tiene el ser humano por las normas derivadas de leyes naturales y convenidas socialmente.

DERECHO: facultar para actuar o exigir con base en lo legal y justo.

EDUCACIÓN: actividad orientada intencionalmente para promover el desenvolvimiento de la persona humana y de su integración en la sociedad.



EDUCABILIDAD: es la capacidad que el hombre tiene, en cuanto tal, de adquirir nuevas conductas a lo largo de su existencia. Por lo tanto, la Educabilidad se basa en la capacidad de cambio.

ESTÍMULO: es el reconocimiento que se tiene para exaltar las actitudes aptitudes que un estudiante demuestra mediante el compromiso que ha adquirido.

ÉTICA: acciones humanas que responden al cumplimiento recto de deberes y responsabilidades.

GOBIERNO ESCOLAR: es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de una comunidad educativa.

JUNTAS DE GRUPO: Son los representantes del grupo, elegidos de manera democrática mediante votación, presidente, vicepresidente y secretario en cada uno de los grupos de la Institución de grados inferiores a los superiores.

LIBERTAD: entendida como posibilidad de crecimiento y enmarcada en una situación sin detrimento de los demás. “Mi libertad llega hasta donde empieza la libertad del otro”.

NORMA: enunciado de los deberes que a cada cual obligan en bien de los demás y provecho de sí mismo.

Las normas son necesarias para conservar el orden en las situaciones y su vivencia, hace posible el logro de los objetivos de cada organización, en ambiente de libertad, respetando los derechos.

PROCEDIMIENTO: conjunto de actos que se desarrollan en etapas hasta lograr un objetivo planteado.

RESPONSABILIDAD: compromiso personal de actuar en forma libre y consciente, para cumplir los deberes y para respetar los derechos humanos.

RESPECTO: valorar el otro como persona, si quiero respeto, debe respetar. Toda persona merece respeto en un marco de libertad.

PLANES DE APOYO: conjunto de actividades planeadas y desarrolladas en forma permanente durante el año escolar, para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes.

RECUPERACIÓN: conjunto de actividades específicas que realizan los estudiantes des-

pues de su proceso para alcanzar los logros propuestos que antes fueron insuficientes, bajo la orientación del maestro, proporcionando la superación permanente del estudiante en su proceso de aprendizaje.

ALTERNANCIA: Es un modelo para el regreso a las actividades académicas que incluye la presencialidad y también el trabajo en casa, el trabajo virtual, manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. La Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

Marco legal

El Manual Convivencia o reglamento interno de la institución se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 1098 de 2006, ley de infancia y Adolescencia, ley General de Educación y su reglamentación parcial, decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Resolución 1721 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID - 19 en instituciones educativas y su respectivo anexo técnico para adoptar las medidas de cuidado.



Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

En cumplimiento del Decreto 1965 que Reglamenta la ley 1620 de Convivencia escolar, a saber:

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

ACCIONES POR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

A. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

B. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

C. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

D. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

ACCIONES POR PARTE DE LOS COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

A. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.

B. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

C. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

ACCIONES POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

A. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.



B. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

C. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

D. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

E. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

F. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

G. Generar acciones de prevención, manejo y seguimiento de situaciones de contagio de COVID - 19

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos

conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. Aprobación, seguimiento y manejo de protocolos y acciones para la protección de los miembros de la comunidad educativa ante el coronavirus COVID - 19.

3. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

4. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, además del seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la aplicación del modelo de alternancia que ponga en marcha la Institución.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las po-



líticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

TIPOS DE AGRESIÓN.

1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas,

empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o com-



portamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. Todas aquellas incluidas en el anexo al Manual de Convivencia para las clases con mediación digital en los diferentes espacios Institucionales o públicos que se utilizan para desarrollar el proceso educativo.

CLASIFICACIÓN LEGAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, refe-

ridos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

ORIENTACIÓN LEGAL DE LOS PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 11, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.



8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ORIENTACIÓN LEGAL PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS EXTERNOS.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas se-



rán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4a07 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de

restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ORIENTACIÓN LEGAL SOBRE LAS FUNCIONES DEL COMITZ DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docen-



tes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Aprobación, seguimiento y manejo de protocolos y acciones para la protección de los miembros de la comunidad educativa ante el coronavirus COVID - 19 y en la implementación del modelo de alternancia.

3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la espec-

tiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Las instancias de orientación deben ser una herramienta importante, como parte del proceso formativo integral de los estudiantes, su participación debe hacerse efectiva durante el debido proceso disciplinario y con un seguimiento a la superación de la falta, debidamente diligenciada por escrito y entregado al titular de grupo para que este lo consigne en el anecdotario del estudiante.

PARA LOGRAR DICHO CONTENIDO SE PROPONE:

- Continuar con los conductos regulares de comunicación establecidos en el Manual de Convivencia.
- Destinar de un tiempo en la hora grupo para reflexionar sobre la convivencia del mismo. Este proceso es complementado con la evaluación que realiza el docente de las competencias actitudinales del estudiante y esta información se anexará en el anecdotario del estudiante.
- Ante una falta disciplinaria, el docente realizará la intervención pedagógica, consignando este proceso en el anecdotario como evidencia.

El titular de grupo al finalizar cada periodo académico dejará registrado en la hoja de vida del estudiante las observaciones pertinentes, teniendo en cuenta una descripción positiva y por mejorar, asociada a los asuntos disciplinarios y que quedaron consignados en el anecdotario.



DISPOSICIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA

Derechos y Deberes de la comunidad educativa

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La vivencia de estos derechos asegura el proceso de la formación integral del estudiante, posibilitándole realizar y proyectar la vida plenamente, dentro y fuera de la Institución.

LOS ESTUDIANTES DE MANO AMIGA TIENEN DERECHO A:

1. Derecho a la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad, el debido proceso y el libre desarrollo de la personalidad.
2. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Nacional.
3. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, recibiendo una educación que valide los saberes que exige la ley.
4. Conocer el Manual de Convivencia y su aplicación.
5. A tener un proceso educativo que le permita lograr su formación integral; en este sentido todas las acciones, actividades del plan de estudios y el currículo deben apuntar al desarrollo de los procesos en todas sus dimensiones, espiritual, estética, comunicativa, cognitiva, ética, socio afectiva y socio política.
6. Reconocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios de la Institución Educativa. (misión y visión).
7. Conocer las pautas del trabajo académico, así como los procesos de evaluación y seguimiento que se lleva.
8. Recibir de los (as) educadores las indicaciones y orientaciones propias de la propuesta educativa legionaria, según el currículo y la filosofía de la Institución.
9. Recibir reconocimiento público cuando lo merezca en aspectos como: pastoral, deportivo, académico y cultural, entre otros.
10. Contar con Directivos (as) y educadores (as), justos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo personal e individualidad dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.
11. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físicas y psíquicas así lo requieren, previa certificación profesional. (respeto a la diferencia, y la inclusión por parte de sus compañeros)
12. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje y de normalización, con posibilidades de objetar respetuosamente y de ser estudiado en uno u otro caso, antes de consignar las observaciones en las respectivas actas definitivas para el periodo respectivo.
13. Recibir asesoría académica de los desempeños no alcanzados, según lo estipulado en las decisiones académicas.
14. Solicitar certificados y constancias de su escolaridad, de acuerdo con la norma vigente, solicitándolo con mínimo 3 días de anticipación.
15. Tener espacio de descanso, esparcimiento, juego, deporte y participar en la vida cultural proporcionada por la Institución.
16. Representar a la Institución en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa por los orientadores de éstas, siempre y cuando no tenga dificultades graves normativas o académicas.
17. Participar en las actividades y orientaciones de carácter social y apostólico que realiza la Institución, con el permiso de la familia.
18. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos con la autorización respectiva.
19. Participar de manera directa a través de representantes, elegidos democráticamente, en las distintas instancias del Gobierno Escolar y en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.



20. Elegir y ser elegido democráticamente en la junta de grupo como presidente, vicepresidente o secretario o en cualquier otro organismo del Gobierno Escolar.

21. Si pertenece al último grado ser elegido (11°) como personero estudiantil.

22. Que se le expida el carné estudiantil.

23. Comunicarse y/o apelar con las instancias superiores inmediatas en situaciones de orden académico o convivencial, respetando el conducto regular.

24. Sugerir propuestas para la reforma del Manual de Convivencia en los espacios asignados para este proceso.

25. Que se le realice un acompañamiento adecuado para conocer sus logros y dificultades en el proceso de formación integral.

26. Ser evaluado en forma equitativa y justa como lo establece el S.I.E

27. Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de haber faltado por una causa justificada.

28. Corregir sus desaciertos, asumiendo la consecuencia de sus actos.

29. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera, de diálogo por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa sin ninguna discriminación por creencia, raza, opinión o condición social.

30. Ser promovido al grado siguiente de acuerdo con lo estipulado en la ley y el SIE.

31. Recibir respuesta oportuna a las inquietudes solicitadas ante los Directivos (as) y Profesores (as).

32. A que se le respete su intimidad personal y familiar, así como su buen nombre y honra.

33. A que se le respete el debido proceso en caso de transgresión a las normas y al Manual de Convivencia.

34. A que se respeten los bienes materiales personales utilizados en la Institución.

35. Presentar peticiones respetuosas ante las instancias del Gobierno Escolar y Personería, para su defensa y debido proceso cuando las circunstancias ameritan.

36. Ser escuchado cuando exponga las iniciativas, pensamientos, opiniones, reclamos, observaciones y críticas.

37. Disfrutar de un acompañamiento permanente que fortalezca el proyecto de vida personal y social.

38. Recibir por parte de la Institución asesoría psicológica y realización de programas de extensión curricular, que tiendan a la recreación, desarrollo de actividades deportivas y empleo del tiempo libre.

39. A tener el acceso a los materiales didácticos que posee la Institución.

40. Tiene derecho a que se le concedan permisos de carácter personal (Citas médicas o calamidades domésticas, entre otras).

41. Los estudiantes tienen derecho a la libre expresión, siempre y cuando ésta no incumpla con la filosofía legionaria, ni los derechos del otro.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los deberes estipulados a continuación forman parte activa de la vida comunitaria de la Institución y debe distinguirlos el criterio humanizante cuya síntesis se expresa en “el prevenir antes que sancionar”.

EL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA TIENE EL DEBER DE:

1. Respetar la filosofía legionaria, respondiendo a los principios de la educación legionaria, tanto dentro como fuera de la Institución.

2. Cumplir con el Manual de Convivencia, acatando el conducto regular y las acciones procedimentales dispuestas.

3. Reconocer y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa no coartando ni privando sus derechos.

4. Respetar la intimidad y la integridad física y/o moral de las personas, permitiendo el libre desarrollo de su personalidad.

5. Respetar los símbolos religiosos, patrios y de la Institución; los valores culturales, ambientales, regionales, nacionales, éticos y creencias religiosas, además de las diferencias políticas.

6. Cuidar el patrimonio histórico y cultural de la Institución, contribuyendo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la



planta física, conservando el entorno ecológico de la Institución.

7. Asumir un buen comportamiento durante la formación general y cuando represente a la Institución en eventos de orden religioso, social, cultural, en una salida pedagógica o deportiva.

8. Respetar y valorar el trabajo de todas las personas de la Institución en especial el de sus compañeros.

9. Cumplir con las citas convocadas por directivos (as), profesores (as), psicólogos (as) y coordinadores (as), acatando de manera consciente y precisa las normas establecidas en la Institución.

10. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por la Institución.

11. Dedicarse responsablemente a las actividades académicas, participando y atendiendo en las clases, respetando a los demás, trayendo el material requerido, presentando los trabajos en la fecha indicada por el profesor (a), asumiendo una posición responsable frente a las actividades propuestas en clase y a los compromisos adquiridos.

12. Presentar con dos días de anticipación, como máximo, cuando su ausencia sea previsible, la solicitud de autorización para no asistir a la Institución debe ser firmada por uno de sus padres o acudientes.

13. Al regresar después de una ausencia imprevista y justificada, presentar a primera hora del día siguiente a la Coordinación de Convivencia la excusa firmada por uno de sus padres o acudientes, explicando el motivo de ausencia o el retraso. Tanto la solicitud como la excusa deben estar bien presentadas. El estudiante tendrá la responsabilidad de ponerse al día y presentar las pruebas o trabajos pendientes.

14. La Institución sólo acepta una excusa o carta de autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud y calamidades domésticas. Esta autorización sólo la concede el coordinador (a) de convivencia de la Institución con el respectivo aviso previo a los acudientes.

15. Manifestar con palabras y acciones la mística y la lealtad con la Institución.

16. Si llega tarde a clase debe presentar la autorización firmada por el directivo o docente

con el que se encontraba. (formato permiso de movilidad interna).

17. Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad, en caso de que haya una actividad por fuera de la Institución, el estudiante debe tener una autorización previa del directivo correspondiente.

18. Tener comportamiento acorde con la moral y las buenas costumbres adecuadas en una Institución Educativa, así como con las manifestaciones de afecto propias de la relación de pareja y/o noviazgo.

19. Participar con atención y respeto en todas las clases, actos cívicos, culturales, académico, religioso, deportivo y de convivencia. Cuando una persona hable, es un deber asumir una actitud de respeto y escucha.

20. No interrumpir o sabotear las clases y otras actividades escolares con conversaciones, gritos, silbidos o indisciplina.

21. Entregar debidamente firmados las notas enviadas a los padres de familia bien sean informativas o para su citación a la Institución en cualquier circunstancia.

22. Llamar a las personas por su nombre, sin utilizar apodos, evitando cualquier tipo de maltrato que afecte la autoestima y dignidad humana de otro compañero de la Institución.

23. Evitar acciones que atenten contra la salud física y mental de sí mismo o de los demás.

24. Escuchar con respeto las correcciones de los superiores, evitando la masificación, el altercado, la rivalidad o el irrespeto.

25. Fortalecer con recíproca lealtad las relaciones entre la Institución y la familia.

26. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, cooperando en su debida y pronta solución.

27. Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia, en donde la solución a los conflictos se dé por medio del diálogo y del consenso.

28. Practicar normas de cortesía y utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para dirigirse a todas las personas de la comunidad educativa.



29. Respetar la propiedad ajena; en caso de encontrar cualquier objeto que no le pertenezca debe entregarlo a la coordinación de convivencia.

30. Respetar los sitios y espacios no destinados a los estudiantes, como la sala de profesores, la coordinación o las oficinas de acceso restringido sin previa autorización.

31. No ejercer actividades de compra y venta, dentro de la Institución, sin autorización de la misma ni comprar comestibles ni cualquier clase de mercancía por la malla de la portería cuando ya se haya ingresado al plantel.

32. No realizar ni participar en juegos de azar con y sin apuestas de por medio.

33. No traer ni acceder en la Institución a material pornográfico, a través de internet u otro medio, ni publicar imágenes vulgares e irrespetuosas en cualquier sitio de la Institución.

34. No consumir alimentos en las diferentes actividades pedagógicas ni masticar chicle al interior de la Institución.

35. Respetar a todas las personas, no participando en juegos de mano o bromas pesadas

36. No quedarse en la Institución después de la jornada escolar. Sólo se puede quedar en la Institución en horas extracurriculares debidamente sustentadas o quien posea una autorización escrita del responsable de la actividad a realizar

37. No consumir ni distribuir estupefacientes, alucinógenos, bebidas embriagantes, cigarrillos o cualquier otra sustancia que altere el normal funcionamiento del estado mental o físico.

38. Respetar el nombre de la Institución portando dignamente el uniforme, comportándose correctamente en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos.

39. En caso de que la Institución defina la obligatoriedad del carné estudiantil, este es debe ser personal e intransferible y debe portarse permanentemente en la Institución.

40. Estar a paz y salvo con los documentos y requisitos exigidos por la Institución.

41. Dar la utilidad correspondiente a los espacios y objetos, no utilizándolo para fines distintos a los que están destinados.

42. No portar armas, juegos en los que se promueva la violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal de otros.

43. Decir siempre la verdad y ser honesto

44. Respetar la naturaleza y los animales, no subirse a los árboles. Ni coger frutas sin autorización.

45. Presentar al profesor responsable de la clase, el permiso de ausencia interna, firmado por el directivo correspondiente.

46. Ser responsable del cuidado y manejo adecuado de todos sus objetos personales e implementos de trabajo.

47. Conocer, practicar y cumplir el instructivo de prevención de desastres interno o el que se aplique por un organismo externo como la defensa civil, la cruz roja o los bomberos.

48. Dar a conocer a los docentes o directivos docentes si es sometido a alguna presión por parte de sus compañeros o en situación de amenaza y abuso de cualquier origen.

49. Comunicar las sugerencias que observe en la propuesta educativa de la Institución, realizando aportes e inquietudes con sinceridad expresándolas con respeto, por medio del buzón de sugerencias.

50. Valorar el acompañamiento oportuno de maestros, acatando sugerencias que fortalezcan el proyecto de vida personal.

51. Abstenerse de realizar festejos sin autorización previa de las directivas de la Institución.

52. Mantener los cuadernos y demás elementos de estudio en buen estado y sin imágenes inadecuadas en las portadas.

53. Debe presentarse siempre a la Institución portando el uniforme que le corresponde de acuerdo con los horarios de clase.

54. No tirar piedras, ni otro tipo de elementos que puedan ocasionar daño.

55. Las instalaciones de la Institución y los objetos y enseres deben conservarse en buen estado. En caso de deterioro o daño el estudiante debe responder por los daños pagando su totalidad.

56. Evitar arrojar basuras y derramar líquidos en los corredores o donde realice su descanso.



57. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad para la protección de la salud y la implementación del modelo de alternancia.

DERECHOS DE LOS GRUPOS.

1. Elegir una junta de grupo con presidente, vicepresidente y secretario.

2. Tener un representante ante el Consejo estudiantil (presidente), que sea mediador entre los diferentes estamentos y en la asamblea de grupo.

3. Realizar una asamblea de grupo mínimo cada 15 días para discutir asuntos de interés del grupo y las dificultades en la convivencia, todo esto consignado en acta para su respectivo seguimiento y organizado en la carpeta de grupo.

4. Participar en actividades democráticas, entre ellas la elección de la junta de grupo y las asambleas grupales.

5. Desarrollar las asambleas grupales para dinamizar las dificultades del grupo y generar acuerdos y seguimiento de los procesos abordados en el formato de acta y consignado en la carpeta de grupo.

6. Tener un educador líder (titular) que los asesore y oriente en todo el proceso de formación y organización de actividades de integración y convivencia, que los ayude a crecer como personas.

7. Organizar actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la integración y el aprendizaje.

8. Ponerse metas a nivel cultural, comportamental, académico, religioso y deportivo de acuerdo con las necesidades del grupo, sin transgredir las políticas de la Institución Educativa (PEI).

9. Informarse oportunamente acerca de los cambios y decisiones que en el desarrollo de las actividades comprometan el bienestar e integridad del grupo.

DEBERES DE LOS GRUPOS.

Los grupos de la Institución Educativa se estructuran de la forma más conveniente de acuerdo con la filosofía legionaria, considerando el rendimiento escolar y convivencial de cada uno de los estudiantes. Una vez asignados para el año lectivo no habrá cambios de grupo.

1. Dinamizar la asamblea de grupo, realizando el acta correspondiente y el seguimiento de los compromisos de acuerdo con los lineamientos dados para la organización de las juntas de grupo y las asambleas de grupo.

2. Mantener el aula de clase limpia y ordenada.

3. Esperar al docente durante los cambios de clase, al interior del salón.

4. Al inicio de las clases, los estudiantes se deben poner de pie cuando el docente ingrese al salón, igualmente cuando entre otra persona.

5. Realizar, cuando la Institución lo disponga la formación en el patio de forma ágil y con buena disposición.

6. Asistir puntual a las formaciones.

7. Guardar distancia durante las formaciones utilizando los sitios asignados.

8. Desplazarse de forma ágil y ordenada a las actividades programadas por la Institución Educativa, acompañado por el docente encargado. Mostrando siempre actitud de respeto.

9. Dejar en alto el nombre y la filosofía de la Institución Educativa, en actividades por fuera de éste.

10. Responder por las tareas asignadas durante las diferentes campañas que se realizan dentro de la Institución Educativa.

11. Acoger el Manual de convivencia de la Institución Educativa y proponer los medios para cumplirlos en el grupo.

12. Estar integrados, organizados y proponerse metas que garanticen el éxito en el proceso de la formación integral.

13. Crear comités que aseguren la salud, presentación, aseo, orden y disciplina del salón, el logro de los objetivos académicos y el éxito en las actividades culturales y complementarias.

14. Respetar los compañeros a partir de su individualidad, su vida privada y sus pertenencias.

15. Acatar con respeto las observaciones hechas por cualquier educador y/o directivo de la Institución Educativa.

16. Propiciar un ambiente sano y agradable dentro del grupo, donde se fomente el respeto y la convivencia social sana.



17. Acatar el liderazgo y el trabajo de los delegados de la junta de grupo, como los voceros ante las instancias administrativas de la Institución Educativa y los demás órganos del Gobierno Escolar.

18. Saber debatir y llegar a un consenso sin romper la convivencia en las asambleas de grupo y demás órganos del Gobierno Escolar.

19. Cuidar los muebles, enseres y la planta física.

20. Estimular los valores propios de la convivencia social, como: la amabilidad, la prudencia, cooperación, sociabilidad, compañerismo, cordialidad, confianza, simpatía y cortesía.

21. Asistir en los días programados para el modelo de alternancia y cumplir los protocolos de bioseguridad al interior de su grupo y salón de clases.

JUNTAS DE GRUPO:

Las juntas de grupo serán el estamento de cada grupo, por lo tanto, miembros del Gobierno Escolar, elegido democráticamente en cada uno de los grupos y conformadas por un presidente, un vicepresidente y un secretario, cuyas funciones son:

- Representar al grupo ante el Consejo de Estudiantes.
- Liderar y organizar las asambleas grupales.
- Levantar las actas correspondientes a los encuentros ordinarios y extraordinarios.
- Manejar junto con el titular de grupo la carpeta de grupo, los encuentros y procesos.
- Hacer seguimiento de los compromisos adquiridos, deberes y derechos.
- Velar por el cumplimiento de las normas institucionales.
- Acompañar de manera propositiva los procesos convivenciales y académicos del grupo.
- Tener comunicación permanente con el titular de grupo y los docentes de la Institución.
- Las demás actividades afines o complementarias que surjan de la dinámica del grupo.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. A recibir de manera oportuna las citaciones, circulares y boletines, en donde se informe

sobre los eventos y los compromisos con la Institución Educativa.

2. A participar del proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a los mecanismos que para ello se estipule.

3. A elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones, para pertenecer al consejo de padres y a la Asociación de padres de familia de la Institución Educativa.

4. Solicitar constancias, certificados académicos u otros documentos necesarios de acuerdo con la ley.

5. A que se lleve el conducto regular para la solución de inquietudes o dificultades.

6. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y de convivencia de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Justificar ante la coordinación pertinente los retrasos o la inasistencia de sus hijos.

2. Tener una excelente y adecuada presentación personal a la hora de hacerse presente en la Institución, esto con el ánimo de demostrar empatía y respeto por el espacio formativo y los miembros de la comunidad.

3. Participar en los programas de formación de padres que brinde la Institución Educativa, para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.

4. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos después del horario de clase.

5. Mantenerse en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento escolar y de convivencia de sus hijos (as).

6. Proporcionar los materiales y recursos necesarios para el desarrollo normal del proceso educativo de sus hijos (as).

7. Educar a los hijos (as) y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su formación integral.

8. Cumplir con el pago de matrícula y/o mensualidad como está estipulado en la Institución Educativa.

9. Entregar todos los requisitos que la Secretaría de Educación y la Institución Educativa contemplan en el momento de la matrícula.



10. Responsabilizarse por el pago de los daños causados por sus hijos a la planta física y/o enseres de la Institución Educativa.

11. Ayudar en el cuidado y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención de la COVID - 19 y el reporte oportuno de síntomas familiares antes de comenzar cada jornada.

12. Seguir el conducto regular ante cualquier eventualidad que se presente, igualmente para la solución de las dificultades y/o problemas de los estudiantes de tipo académico o disciplinario.

13. Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los educadores y/o directivos del establecimiento, acudiendo a las horas señaladas para evitar la interrupción de las clases.

14. Enviar a sus hijos (as) a la Institución o cualquier evento que se realice por fuera de ella, bien presentados (as), con excelente higiene personal y portando el uniforme adecuado según el día asignado.

15. Mantener un trato digno y respetuoso con toda la comunidad educativa del plantel.

16. Asistir a las reuniones planteadas por la Institución Educativa brindando una colaboración oportuna en las diferentes actividades programadas.

17. Mostrar un acompañamiento constante con sus hijos a través de la enseñanza y mantener un verdadero sentido de pertenencia con la Institución Educativa.

18. Atender los lineamientos que determine el Sistema de Evaluación Institucional

CITACIONES A PADRES DE FAMILIA

1. Para cualquier información acerca de sus hijos, los padres de familia deberán dirigirse al titular de grupo, coordinación, docente de un área específica, o director de la Institución, según sea el requerimiento de las citas y mediante las estrategias implementadas para ello, bien sean las de manera presencial o las que utilizan la mediación digital.

2. Se recomienda a los padres de familia hacer una cita e indicar claramente el asunto que se desea tratar en la agenda o mediante las

plataformas digitales, con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficiencia.

3. Los padres de familia deben evitar tratar asuntos por fuera de las citas establecidas y en los medios de comunicación que no sean oficiales para ello.

IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

1. Haber perdido la patria potestad de los hijos.

2. Ser menor de edad.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Dado el papel principal que los padres de familia tienen en la formación integral de sus hijos es indispensable que comulguen con el ideario y el modelo pedagógico de la Institución.

1. Para los estudiantes es muy importante que los padres de familia estén presentes en las diversas actividades que el colegio organiza. Por ello estos deben participar en las reuniones, escuelas de padres, talleres, juntas, consejos, comités, eventos y festejos a los cuales la Institución les invite.

2. Con el fin de favorecer la vivencia de las virtudes en la familia, se invita a los padres de familia a involucrarse activamente en el programa de campañas y virtudes de la Institución Educativa.

DERECHOS DE LOS EGRESADOS

1. Gozar del derecho a solicitar constancias y certificados de estudio, de acuerdo a la legislación vigente.

2. El representante de los egresados con voz y voto en el Consejo Directivo de la Institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estudiantes del Plantel educativo.

3. Participar en los encuentros anuales de egresados.

4. Conformar un comité de egresados.

DEBERES DE LOS EGRESADOS

Los egresados de la Institución Educativa Mano Amiga tienen la obligación de comprometerse con el crecimiento del plantel y apoyarlo en



todas aquellas acciones que favorezcan una mejor presentación del servicio educativo a la comunidad.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y MAESTROS.

1. Ser informado por parte de los directivos sobre la filosofía y los objetivos de la Institución.
2. Recibir trato justo y respetuoso por parte de los directivos, compañeros, padres de familia, estudiantes y personal de apoyo de la institución.
3. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y pedagogía de la institución educativa.
4. Disponer del material didáctico necesario para un buen desempeño académico.
5. Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo desempeño de su labor educativa.
6. Beneficiarse de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
7. Ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica con la previa autorización de alguno de los directivos.
8. Recibir las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
9. Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato laboral.
10. Conocer previamente el reglamento interno de la institución y todo lo relacionado con su contrato laboral.
11. Ser evaluado por sus superiores por lo menos una vez al año y conocer oportunamente los resultados de dicha evaluación y sus decisiones.
12. A recibir oportunamente la dotación de uniformes de acuerdo con lo exigido por la ley.
13. A recibir estímulos positivos por parte de las directivas de la Institución.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y MAESTROS.

1. Participar de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.

2. Participar activamente en foros, convivencia, celebraciones y actos deportivos y culturales, programados por la Institución.

3. Fomentar en la comunidad los principios éticos y morales.

4. Evitar comentarios que lesionen el buen nombre de los compañeros y de la institución educativa.

5. Observar el principio de confidencialidad en todos los aspectos pertinentes a la Institución. El incumplimiento de esta norma puede afectar su vinculación laboral dando suspensión o terminación del contrato.

6. Orientar al estudiante en el conocimiento del Modelo Pedagógico.

7. Dar a conocer los símbolos patrios y de la institución, con su correspondiente significado e inculcando el respeto hacia ellos.

8. Fomentar y acompañar la participación de los estudiantes en los actos cívicos y culturales programados por el plantel.

9. Cumplir con calidad y en los tiempos establecidos, con las actividades asignadas por las coordinaciones y que son inherentes a la labor docente.

10. Adelantar procesos de evaluación de carácter pedagógico, conforme lo estipulan los lineamientos curriculares y el S.I.E. de la institución; además, dar a conocer los resultados arrojados por ésta de forma oportuna a la comunidad.

11. Atender a los estudiantes y padres de familia en los horarios previamente establecidos.

12. Llegar puntualmente a la Institución y a las clases. Conocer y aplicar educadamente el Manual de Convivencia de la institución educativa.

13. Asistir a los eventos y actos programados para los estudiantes, acompañando el grupo indicado.

14. Asistir a las reuniones programadas por las directivas del plantel.

15. Participar responsablemente en los proyectos de la institución.

16. Presentarse oportunamente a la zona asignada para el acompañamiento durante los descansos y cuando se requiera.



17. Acatar y cumplir todo lo relacionado con el reglamento interno de la institución.

18. Responsabilizarse del cuidado de las aulas, laboratorios, talleres, enseres, implementos deportivos y todo lo relacionado con los recursos de la institución.

19. Preparar oportunamente las clases de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Institución.

20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos para la prevención de la COVID-19 y estar siempre dispuestos para hacerlo cumplir por parte de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

21. Usar adecuadamente el uniforme de la institución, tener excelente presentación personal, los accesorios deben ser discretos acordes con el mismo.

22. Usar diariamente la escarapela que lo identifica como docente.

23. El presentarse al trabajo en condiciones no adecuadas como embriaguez, drogadicción, resaca, entre otras, puede afectar su vinculación laboral dando suspensión o terminación del contrato.

24. Todas aquellas otras normas contempladas en los lineamientos internos de trabajo.

25. Establecer relaciones con los estudiantes única y exclusivamente desde la perspectiva pedagógica y formativa, por lo tanto, no es apropiado que los maestros de la institución realicen las siguientes prácticas con los estudiantes y sus familias (acudientes): clases particulares, venta de productos, préstamos de dinero, contacto por redes sociales, entrevistas a solas dentro o fuera de la institución.

26. Respetar el conducto regular de comunicación establecido en la Institución. En caso de enfermedad, calamidad o permiso comunicar oportunamente de acuerdo con los lineamientos dados por la Institución

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O APOYO.

1. Ser respetado por los directivos, el personal docente, los padres de familia y los estudiantes del colegio.

2. Conocer y aplicar educadamente sus funciones de trabajo.

3. Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato laboral.

4. Contar con los elementos necesarios para desempeñar sus funciones.

5. Conocer previamente el reglamento interno de la Institución y todo el relacionado con su contrato laboral.

6. Gozar de las diferentes prestaciones sociales a las que tienen derecho.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DE APOYO.

1. Cumplir con los horarios establecidos.

2. Permanecer en el sitio de trabajo durante la prestación de su servicio laboral.

3. Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos educativos.

4. Desempeñar con eficiencia su cargo según los requerimientos.

5. Brindar un trato amable a todos los miembros de la comunidad.

6. No portar armas ni llegar a la institución en estado de embriaguez.

7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

8. Justificar por escrito las ausencias a su trabajo y presentar constancia medica debidamente legalizada.

9. Participar en los comités en los cuales sea requerido.

10. Fortalecer los canales de comunicación abierta, clara y constructiva.

11. Reflejar en sus actitudes una profunda vida espiritual, de acuerdo con los principios y valores institucionales.

12. Mostrar pulcritud y buena presentación personal.

13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos para la prevención de la COVID-19 y estar siempre dispuestos para hacerlo cumplir por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.



PERFILES INSTITUCIONALES

Perfil del estudiante

Los estudiantes educados y formados en la Institución Educativa Mano Amiga deben manifestar labores de desempeño que los identifiquen como:

- Hombres y mujeres íntegros, con criterios auténticamente cristianos.
- Fieles cumplidores del deber, de las orientaciones y principios filosóficos impartidos por nuestros educadores.
- Respetuosos de las ideas de los demás, obrando conforme lo indican los preceptos éticos y religiosos impregnados de fe en Dios, como lo enseña la Iglesia Católica.
- Admiradores y amantes de la naturaleza; respetuosos y protectores del medio ambiente natural y socio-cultural.
- Seres que amen la vida y agradezcan a Dios y a sus progenitores por habérsela dado.
- Portadores de sentimientos y valores que dignifiquen su personalidad.
- Ciudadanos comprometidos con su país, con actitudes patrióticas democráticas y de defensa de las normas y leyes constitucionales.
- Compañeros que acepten las diferencias individuales y se entreguen con respeto, amor y cariño a los demás.

Perfil del Maestro

Los profesores de la Institución Educativa Mano Amiga deben ser, ante todo, educadores que:

- Tengan una formación integral y procuren cultivar esta cualidad en cada estudiante. Con ello se espera cumplir con la misión específica de la Institución resumida en el lema “INTEGER HOMO” “INTEGRA MULIER”, que significa Enseñar, Educar y Formar integralmente al hombre y a la mujer.
- Sean profesionales de la educación, con ética y valores humanos positivos puestos al servicio de nuestra comunidad educativa.
- Entreguen su tiempo y capacidad creadora e investigativa, procurando conseguir la excelencia humana a través de la excelencia académica.

- Se comprometa con la filosofía y principios cristianos emanados de la doctrina y enseñanzas de la Iglesia Católica.

- Manifiesten fidelidad, integración y lealtad con la Institución, su directiva y los reglamentos.
- Tengan espíritu creativo e innovador para que sus estudiantes participen en los proyectos pedagógicos e investigaciones científicas.
- Inculquen en el educando valores democráticos, amor a la patria, al Colegio y a toda persona humana.
- Mantengan excelentes relaciones, buenos modales, respeto hacia los demás, y sostengan una sana convivencia social con todos los miembros de la Institución Educativa Mano Amiga.

Perfil del titular de grupo

Los titulares de grupo son aquellos maestros que además de liderar los procesos de su área específica asumen la responsabilidad de un grupo específico con la misión de acompañar el proceso formativo de los estudiantes y convertirse en el apoyo necesario para la superación de los retos en cada año escolar. Además del perfil del maestro titular de grupo deben ser:

- Competencia pedagógica.
- Excelente manejo de grupo
- Madurez y estabilidad emocional.
- Capacidad para establecer unos adecuados procesos de transferencia con los estudiantes.
- Conocimiento del contexto del grupo o en su defecto interés en conocerlo
- Comprensión de los procesos del desarrollo del niño y los jóvenes.
- Preocupación y respeto hacia las características propias de las personas y la particularidad de su grupo.
- Capacidad de adaptación y de trabajo con el equipo docente.
- Conocimiento del Manual de Convivencia, en especial del debido proceso y los conceptos de disciplina formativa.



- La responsabilidad de entender que debe tener en cuenta en mayor medida el proceso formativo de los estudiantes que se le asignaron.

Perfil del Padre de Familia

LOS PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA DEBEN:

- Poseer un alto nivel de mística y compromiso con su labor de padres.
- Evidenciar identidad y coherencia con los valores que la Institución quiere inculcar en sus estudiantes.
- Identificarse y promover los fundamentos espirituales en la familia
- Trabajar en equipo con la Institución.
- Ser prudentes al analizar las dificultades que a sus hijos o a ellos se les presentan en la Institución, no sacar conclusiones a la ligera y utilizar los conductos regulares.
- Adecuada presentación personal al visitar la Institución.

COLABORAR CON EL COMPORTAMIENTO DE SUS HIJOS EN CUANTO A:

- Sentido de pertenencia con la Institución
- Participar activamente en los proyectos, programas y festividades de la Institución.
- Tener autoridad ética y moral y erigirse como ejemplo para sus hijos.
- Leer y firmar las circulares y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.
- Participar en las diferentes juntas y comités.

Conocer y promover el Manual de Convivencia.

- Asistir puntualmente a las reuniones generales, particulares, talleres formativos, escuelas de padres; y todas las actividades programadas por la Institución que requieran de su presencia.
- Equipar a su hijo o hija del uniforme, útiles escolares, y demás implementos necesarios para el proceso educativo de los estudiantes.
- Informar a la directiva de la Institución de cualquier situación que afecte la buena marcha o imagen del Plantel educativo ante la comunidad.
- Cumplir con el pago mensual de las pensiones y demás obligaciones que adquiera al

firmar la matrícula (Artículo 95 y 202 de la Ley 115 de 1994)

- Expresarse positivamente de la Institución que como familia eligieron para la educación de su hijo - hija, evitando la crítica sistemática y destructiva, que afecta nuestro espíritu de familia Mano Amiga y no facilita las verdaderas soluciones.

Funciones y perfil del docente líder de convivencia

El cargo del Docente Líder de Convivencia será ejercido por un docente caracterizado por el conocimiento y cumplimiento del debido proceso, que demuestre habilidades para la mediación del conflicto, reconociendo las características del contexto. El líder de convivencia necesita proporcionar un clima emocional positivo y, por lo tanto, este docente necesita herramientas para manejar una situación tensa de conflicto, además de imparcialidad (muestra de respeto a los implicados en el conflicto). Por ello, el líder de convivencia es un profesional que entiende que los conflictos interpersonales en el aula son una gran oportunidad para desarrollar las competencias de los estudiantes y ayudar a su crecimiento personal.

ESTE DOCENTE DEBE TENER LAS SIGUIENTES HABILIDADES:

- Competencia pedagógica.
- Madurez y estabilidad emocional.
- Conocimiento del contexto interno y externo de la Institución.
- Comprensión de los procesos del desarrollo del niño y los jóvenes.
- Preocupación y respeto hacia las características propias de las personas.
- Capacidad de adaptación y de trabajo con el equipo docente.
- Espíritu abierto y dinámico.

TENDRÁ COMO FUNCIONES:

- Representación en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, con voz y voto.
- Registrar compromisos en el anecdotario y el formato de citación, este último teniendo en cuenta la autorización de la Coordinación de Convivencia.



- Solicitar y analizar informes de los docentes, dando la primera revisión para acompañar y garantizar el cumplimiento del debido proceso si es del caso.
- Ejecutar decisiones y correctivos en procesos frente a faltas Tipo I y Tipo II de acuerdo al Manual de Convivencia.
- Informar a los docentes las conclusiones del Comité de Convivencia Escolar.
- Convocar los encuentros de convivencia con los docentes, mínimo una vez al mes y al finalizar cada periodo para evaluar la convivencia de los estudiantes.
- Responder a la Coordinación de Convivencia por los trabajos asignados y dar cuenta de los procedimientos a su cargo.
- Gestionar las actas de los encuentros de convivencia con docentes, debidamente diligenciadas y organizadas.
- Documentar los informes de situación de convivencia en la carpeta asignada debidamente archivados.
- Acompañar los procesos de convivencia y motivar la realización de las acciones preventivas y correctivas que se presenten.
- Citar a padres de familia cuando el proceso de convivencia de un estudiante haya pasado a faltas Tipo II y Tipo III, con autorización y acompañamiento de la Coordinación de Convivencia.

Comité de Convivencia Escolar

En cumplimiento del Decreto 1965 que Reglamenta la ley 1620 de Convivencia Escolar, a saber:

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto,

para conformar el Comité de Convivencia Escolar y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del Comité de Convivencia Escolar. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Comité.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del Consejo de Padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención



de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares De Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar

En cumplimiento del acuerdo del 09 de mayo de 2014 por el cual se aprueba el reglamento del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Mano Amiga. Con actualización en julio de 2016

CAPÍTULO I: CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO.

Artículo 1. El Comité de Convivencia Escolar de la I.E. Mano Amiga, como instancia de participación del Gobierno Escolar, es un organismo que, con el Rector coordina, asesora, previene y orienta el plantel en la toma de decisiones en materia de mitigación y atención a la Convivencia Escolar.

Artículo 2. El Comité de Convivencia Escolar es integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.

3. El docente con función de orientación escolar (en el caso de la IE Mano Amiga, el psicólogo).

4. Los Coordinadores de la Institución.

5. El presidente del consejo de padres de familia.

6. El presidente del consejo de estudiantes.

7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Líder de Convivencia)

Artículo 3. Domicilio: El domicilio del Comité de Convivencia será el Municipio de Bello, ubicado en la Carrera 66 # 59ª80 Institución Educativa Mano Amiga, barrio el Trapiche.

CAPÍTULO II: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Artículo 4. Se adoptan las funciones establecidas en la Ley General de Educación (ley 115), ley 1620 de Convivencia Escolar, artículo 22 al 25 y el decreto reglamentario 1965.

1. El Comité de Convivencia Escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el reglamento interno de trabajo o Manual de Convivencia.

3. Adoptar el Manual de Convivencia que presente la Institución a su consideración.

4. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia y de la Evaluación Institucional.

6. Recomendar criterios, promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa para el fortalecimiento de la sana convivencia.



7. Aprobación, seguimiento y manejo de protocolos y acciones para la protección de los miembros de la comunidad educativa ante el coronavirus COVID-19.

8. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar, además de las funciones estipuladas por la ley, acoge las indicaciones que se mencionan a continuación:

1. Iniciar la sesión puntualmente.
2. Enviar excusa por escrito con un día de anticipación en caso de inasistencia o tratar de informar oportunamente retraso o inasistencia de última hora.
3. Hacer buen uso de la palabra en las intervenciones que se realicen.
4. Respetar la palabra de los otros y hacer que este espacio sea un lugar para la vivencia de la tolerancia y el pluralismo.
5. Manejar con prudencia la información que se presente. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, en la ley 1620 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
6. Realizar un encuentro mensual y cada que se requiera como sesión extraordinaria.

Artículo 5. Son funciones del Rector, como presidente del Comité De Convivencia Escolar:

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité;
- Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el Comité;
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- Preparar el orden del día;

Delegar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente; y

- Gestionar los archivos del Comité: Citaciones, Control de Asistencia, Actas, Correspondencias y documentos que soportan los encuentros.

Parágrafo. La elaboración de las actas será responsabilidad exclusiva de un delegado asignado en la primera sesión, (secretario).

CAPÍTULO III: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES.

Artículo 6. Deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité de Convivencia Escolar.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que se analicen en los encuentros.
- Participar activamente en los encuentros y en las comisiones que se le asignen.
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- Tratar de manera respetuosa a los integrantes de la Comunidad Educativa;
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar cuando así se requiera.
- Informar los demás asuntos que le sean asignados por el Comité de Convivencia Escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 7. Derechos miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias en la toma de decisiones y para lograr la sana convivencia en la vida escolar;
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité;
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 8. Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Revelar información sobre temas tratados en los encuentros.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Convivencia Escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades o decisiones del Comité Convivencia Escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité Convivencia Escolar.



CAPÍTULO IV: CORRECTIVOS.

Artículo 9. Al integrante del Comité de Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le tratará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno de la Institución, según sea el caso.

Parágrafo. La competencia para tratar las faltas recae en el mismo Comité y en el inmediato superior.

Artículo 10. Pérdida de investidura: Se considerarán causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
- Llamado de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

CAPÍTULO V: ENCUENTROS, QUÓRUM.

Artículo 11. Los encuentros del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- Ordinarios, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia de la I.E. Mano Amiga.
- Extraordinarios, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 12. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité. Constituye quórum decisorio, las dos terceras partes de los miembros del Comité.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Invitados: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por este comité cuando lo requiera.

Artículo 14. Comisiones: El Comité de Convivencia Escolar convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 15. Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 16. Recursos: Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa, del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Utilizado este recurso, no procede ningún otro.

Artículo 17. El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

CAPÍTULO VII: VIGENCIA.

Artículo 18. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento en que fue instalado y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Artículo 19. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente, procedimiento solo realizable por el nuevo Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Mano Amiga.



CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no debe ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y debe retornar a las instancias anteriores que no se han agotado. Se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

El personero es mediador de los estudiantes ante las instancias del conducto regular, a éste pueden acudir los estudiantes

en caso de ser requerido, teniendo en cuenta las funciones que le competen.

Las asambleas de grupo son una instancia del conducto regular que permite la mediación de las situaciones de convivencia en el aula de clases con la participación de todos los miembros de un grupo específico y su titular.

ESTUDIANTE

1.

DOCENTE DE ASIGNATURA

2.

TITULAR DE GRUPO (ASAMBLEA DE GRUPO)

3.

LÍDER DE CONVIVENCIA

4.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

5.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REGISTRO DOCUMENTAL DEL PROCESO DE CONVIVENCIA

El acompañamiento al debido proceso en la institución educativa tiene diferentes instancias y documentos que sirven como evidencia de los diferentes momentos y escalamiento en el proceso, a saber:

Anecdotario - informe de situación de convivencia - compromiso pedagógico de convivencia y contrato pedagógico de convivencia

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Faltas Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones

esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



FALTAS TIPO I

Allegar tarde a la Institución, al salón de clases o las clases virtuales de manera sincrónica sin justificación, afectando el desarrollo de las actividades. Exenciones aplicables: formato de movilidad interna, indicación directa o excusa firmada.

PROCEDIMIENTO: El docente registra la falta en el formato planilla de asistencia. Luego de tres registros de esta falta, el Titular De Grupo envía formato carta de llamado de atención por llegada tarde para advertir al acudiente. Si continúa la comisión de esta falta el coordinador de convivencia cita al estudiante para conocer la situación, si la falta persiste una vez más, se cita acudiente para notificar que dicha falta deviene en tipo II y se realiza formato de compromiso, además si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El líder de Convivencia dialoga con el estudiante sobre la importancia del valor de la puntualidad y registra en el formato general de acta las conclusiones y compromisos, o en el Formato de Compromiso, si es del caso.

RESPONSABLES: Docente, Titular de Grupo, Líder de Convivencia y Coordinador de Convivencia, Asamblea de grupo.

Baltar a la institución, al aula de clase, sea presencial o virtual y a los actos programados sin justificación. Demostrando desinterés por su participación en las actividades institucionales

PROCEDIMIENTO: El docente registra la falta en el formato planilla de asistencia y en el formato de ausencia estudiantil. La recepcionista llama a la residencia del estudiante y registra las observaciones expresadas por quien conteste en el formato de ausencia estudiantil.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El líder de Convivencia dialoga con el estudiante sobre la importancia del valor de la responsabilidad y registra las conclusiones y compromisos en el formato general de acta.

RESPONSABLES: Docente, titular de grupo, recepcionista y líder de convivencia.

Consumir alimentos de cualquier tipo en el salón de clase o en lugares no apropiados, generando incomodidad para los demás asistentes con olores, sonidos y residuos de basura; además de desconcentrarse puede interrumpir a otros.

PROCEDIMIENTO: El docente solicita al estudiante que guarde los alimentos. Si el estudiante hace caso omiso a la solicitud, el docente registra la situación en un Informe de Situación de Convivencia. Además, si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El docente explica los efectos de consumir alimentos en el salón de clase, en horas inadecuadas, y el efecto que esto tiene en la atención individual y grupal, registrando las conclusiones y compromisos en el formato general de acta.

RESPONSABLES: Docente.

Dincumplir las normas de la biblioteca, el laboratorio, la sala de cómputo, el transporte escolar y demás espacios institucionales. Véase apartado de reglamentos específicos.

PROCEDIMIENTO: El docente o el encargado del espacio registra la falta si es del caso en un Informe de Situación de Convivencia.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El docente o el encargado del espacio determinar una actividad reposición con un trabajo extra-clase que mejore el servicio de ese espacio. Ej. Organización del lugar.

RESPONSABLES: Docente o el encargado del espacio.

Eportar inadecuadamente el uniforme escolar, haciendo caso omiso de las indicaciones establecidas en el manual de convivencia y promoviendo el desacato a acuerdos preestablecidos por toda la comunidad.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente, cuando es del caso, para que



el estudiante se cambie o para solicitar explicaciones de la presentación del estudiante y la respectiva excusa. Cuando el estudiante reincide en la falta, quien haya identificado la falta diligencia un Informe de situación de convivencia. Si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Tras la elaboración del informe de situación de convivencia, el titular de grupo cita al acudiente del estudiante para establecer compromisos sobre el uso adecuado del uniforme de la Institución.

RESPONSABLES: El docente o directivo y el titular de grupo.

T Permanecer o entrar a las aulas durante los descansos pedagógicos o cualquier otra actividad por fuera de las mismas, exponiéndose a incriminación por pérdida de material de estudio o cualquier otro artículo que no le pertenezca. Entre otras situaciones.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, el titular de grupo diligencia un informe de situación de convivencia.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Tras la elaboración del informe de situación de convivencia, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto del riesgo e implicaciones de realizar ese tipo de conductas.

RESPONSABLES: El docente o directivo y el titular de grupo

U Llevar aretes, collares, piercing y cualquier otro accesorio que ponga en riesgo accidental o intencional la integridad de los estudiantes por cortes, obstrucciones respiratorias y punzadas durante la realización de las actividades escolares.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, quien haya

identificado la falta diligencia un informe de situación de convivencia y se comunica con el acudiente, cuando es del caso para solicitar explicaciones de la presentación del estudiante y la respectiva excusa. Si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Tras la elaboración del informe de situación de convivencia, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto del riesgo e implicaciones de utilizar este tipo de accesorios.

RESPONSABLES: El docente o directivo y el titular de grupo.

T Usar teléfonos celulares y cualquier dispositivo electrónico en horas de clase sin previa autorización del docente, interfiriendo con el desarrollo de las actividades escolares y generando distracciones para sí mismo y sus compañeros de clase.

PROCEDIMIENTO: El docente solicita verbalmente al estudiante que guarde el elemento distractor. Si la dificultad persiste, el docente solicita al estudiante que le entregue el elemento distractor, en caso de ser un dispositivo electrónico el docente solicita al estudiante que lo apague. El docente hace entrega del dispositivo al Coordinador de Convivencia quien lo regresa al estudiante al término de la jornada. Cuando el Coordinador de Convivencia ha recibido elementos distractores de un mismo estudiante por más de una ocasión, la devolución de éstos se hará en reunión con el acudiente, tras el diligenciamiento de un informe de situación de convivencia.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia entrega el elemento distractor al estudiante, dialogando sobre la importancia del uso responsable de sus elementos, favoreciendo el desarrollo de las actividades escolares y no lo contrario. Cuando el estudiante reincide en la falta, tiene lugar un diálogo similar, pero en presencia del acudiente.

RESPONSABLES: Docente, Titular de grupo, Coordinador de Convivencia.



I Manejar inadecuadamente los recursos (agua, electricidad, materiales de aprendizaje, elementos de mediación digital) y la planta física de la institución (zonas verdes, estructura, pintura, inmobiliario, estaciones de desinfección, elementos de bioseguridad)

PROCEDIMIENTO: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que identifique la falta realiza un llamado de atención verbal inmediato e informa al Líder De Convivencia quien orienta el registro en el anecdotario o informe de situación de convivencia. De acuerdo con la gravedad del daño o descuido se reporta al Coordinador de Convivencia. Si la falta implica daños materiales, el Coordinador de Convivencia cita al acudiente del estudiante.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Líder De Convivencia establece diálogo reflexivo con el estudiante sobre el cuidado de los recursos y de la planta física de la Institución estableciendo una acción reparadora sobre la falta. En los otros casos, el Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establece las acciones reparadoras de los daños materiales.

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el Líder De Convivencia y el Coordinador de Convivencia

J No entregar a su acudiente las comunicaciones enviadas por la Institución a través de Citaciones, Agenda Institucional, Circulares y otros Comunicados, llamados o mensajes a través de las plataformas digitales, obstaculizando accidental o deliberadamente un canal de comunicación entre la Institución y el acudiente, así como el Debido Proceso.

PROCEDIMIENTO: El Titular de Grupo realiza llamado de atención verbal. Cuando el comportamiento es reiterativo el Titular de Grupo realiza un informe de situación de convivencia y dependiendo de la gravedad de la situación comunicada que ha sido obstaculizada, es remitido a Coordinación de Convivencia y con citación a su acudiente.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Titular de Grupo establece diálogo reflexivo con el estudiante sobre la importancia de la

comunicación entre la Institución y el acudiente, así como la resolución adecuada de los conflictos en el marco del Debido Proceso. En los otros casos, el Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establece diálogo reflexivo explicando que esa conducta constituye un factor agravante para la resolución de las dificultades por las que ha sido citado previamente.

RESPONSABLES: El Titular De Grupo y el Coordinador de Convivencia

K Realizar comportamientos inadecuados en clases, ya sea presencial o virtual, en cualquier evento Institucional o en representación de la misma. Demostrando irrespeto hacia los principios y valores promulgados por la Institución Educativa

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, el titular de grupo diligencia un informe de situación de convivencia. Además, si la dificultad es persistente y es generalizada en el grupo, se deberá discutir en la asamblea de grupo para establecer compromisos.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Tras la elaboración del informe de situación de convivencia, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto de la importancia del adecuado comportamiento y la representación que el estudiante hace en todo momento de los valores y principios institucionales.

RESPONSABLES: El docente o directivo y el titular de grupo

L Salir del aula de clase* o de la Institución sin la debida autorización y trámites para su salida, poniendo en riesgo su integridad personal.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal. Cuando el estudiante reincide en la falta, el titular de grupo diligencia un informe de situación de convivencia. Se realiza llamado al lugar de residencia para informar de la situación.



ESTRATEGIA FORMATIVA: Tras la elaboración del informe de situación de convivencia, el titular de grupo establece diálogo con el estudiante respecto de la importancia del autocuidado y la responsabilidad que implica su formación y el horario escolar establecido.

RESPONSABLES: El docente o directivo y el titular de grupo.

***NOTA:** de manera especial en los cambios de clase.

Faltas Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

FALTAS TIPO II

A Incumplir repetidamente a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta Tipo I, o la reincidencia permanente de dichas faltas, indicando falta de compromiso en la superación de dificultades.

PROCEDIMIENTO: El Titular de Grupo o el Líder de Convivencia elabora un informe de situación de convivencia y cita al acudiente del estudiante, al mismo tiempo informa a la Coordinación de Convivencia para realizar la atención de manera conjunta.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Titular de Grupo, el líder de Convivencia y el Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establecen acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando el Formato de Compromiso Pedagógico.

RESPONSABLES: Titular De Grupo y Líder De Convivencia y Coordinador de Convivencia

B Arrojar piedras o cualquier otro objeto contundente al interior y exterior de la Institución, incrementando considerablemente el riesgo de lesiones físicas a sí mismo o a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa hace llamado de atención verbal inmediato e informa al Titular de Grupo quien registra la falta en un Informe de Situación de Convivencia. En caso de lesiones o daños materiales se procede a realizar un formato general de acta y de informe de accidente si es del caso, citación del acudiente e información al Coordinador de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Líder de Convivencia cita al estudiante para realizar un diálogo reflexivo acerca de la importancia del cuidado que se debe tener con los demás estudiantes y las posibles consecuencias de este tipo de conductas. En el segundo caso, el Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente plantean una estrategia en la que el estudiante debe realizar las acciones reparadoras sobre la falta, acciones pedagógicas, económicas, legales y civiles a que haya lugar.

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo, Líder de Convivencia y el Coordinador de Convivencia

C Agredir verbal o gestualmente a otras personas, atentando contra su buen nombre y dignidad incurriendo en deshonra.

PROCEDIMIENTO: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa hace llamado de atención verbal inmediato e informa al Titular de Grupo quien registra la falta en un informe de situación de convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.



ESTRATEGIA FORMATIVA: El Líder de

Convivencia cita al estudiante para realizar un diálogo reflexivo acerca de la importancia del respeto, la benevolencia y la caridad hacia los demás estudiantes, del encuentro surge una acción reparadora de la falta que implica una presentación temática a los afectados y a compañeros de su grupo.

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.

D Realizar acciones intencionadas en contra de la integridad del otro con el propósito de divertirse y ridiculizarlo atentando contra la dignidad, caridad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución o en cualquier medio digital. (Bromas pesadas).

PROCEDIMIENTO: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa hace llamado de atención verbal inmediato e informa al Titular de Grupo quien registra la falta en un informe de situación de convivencia.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Líder de Convivencia cita al estudiante para realizar un diálogo reflexivo acerca de la importancia del respeto por la individualidad y la caridad hacia los demás estudiantes, del encuentro surge una acción reparadora de la falta que implica una presentación temática a los afectados y a compañeros de su grupo. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.

E Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, poniendo en riesgo su integridad y la de los demás. Evidenciando inutilización de otros mecanismos para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente para informar la situación y

citarlo. Diligencia un informe de situación de convivencia y lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando el Formato de Compromiso Pedagógico.

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.

F Realizar acciones de acoso a otro integrante de la comunidad educativa con el propósito de “someterlo, apocarlo*, asustarlo, amenazarlo y que atentan contra su dignidad” (Cepeda-Cuervo, Pacheco-Durán, García-Barco, & Piraquive-Peña, 2008). Utilizando cualquier medio: directo, indirecto o virtual.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente para informar la situación y citarlo. Diligencia un informe de situación de convivencia, informa al Titular De Grupo y lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica y para informar a sus acudientes.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando el Formato de Compromiso Pedagógico.

RESPONSABLES: El Docente o Directivo, Titular De Grupo y Coordinador de Convivencia.

G Consumir sustancias psicoactivas (ej. Tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, popper, pegantes, cigarrillos eléctricos, vapeadores) en la



Institución o cualquier otro lugar donde la represente.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente para informar la situación y citarlo. Diligencia un informe de situación de convivencia, informa al Titular De Grupo y lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando el Formato de Compromiso Pedagógico. Del mismo modo, se establece compromiso con el padre de familia para que el estudiante reciba la atención y tratamiento en Salud por la dificultad con el Consumo de Sustancias Psicoactivas. Véase la ruta de atención ante Situaciones de consumo de sustancias.

RESPONSABLES: El Docente o Directivo, Titular De Grupo, Coordinador de Convivencia, Comité De Convivencia

H Realizar acciones que encubran todas las faltas tipo II, promoviendo la impunidad sobre situaciones que pueden causar daños a la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y se comunica con el acudiente para informar la situación y citarlo. Diligencia un informe de situación de convivencia, informa al Titular De Grupo y lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Líder de Convivencia cita al estudiante para realizar un diálogo reflexivo acerca de la importancia de la solidaridad y sinceridad hacia los demás estudiantes, del encuentro surge una acción reparadora de la falta que implica una presentación temática a los afectados y a compañeros de su grupo.

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Titular de Grupo y Líder de Convivencia.

***APOCAR:** Hacer que una persona se sienta humillada y se valore en menos de lo debido.

Faltas Tipo III

Corresponden a este tipo de faltas las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

FALTAS TIPO III

A Recurrir en el incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta Tipo II, o la reincidencia permanente de dichas faltas, indicando falta de compromiso en la superación de dificultades y poniendo en riesgo la libertad, integridad y formación sexual de los demás integrantes de la Comunidad Educativa

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia en reunión con el estudiante y su acudiente, les explica el alcance del proceso de convivencia que lleva hasta el momento el estudiante y establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando el Formato de Contrato Pedagógico, última instancia del debido proceso previo al análisis de continuidad en la Institución por parte del Comité de Convivencia.

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia



B Producir, comercializar, exhibir o promover material pornográfico atentando contra la formación sexual de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención Integral

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia, Psicólogo y Comité de Convivencia.

C Realizar actos sexuales tipificados como delitos (acoso sexual, intento de acceso carnal violento, acceso carnal violento) atentando contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso. En caso de que el acudiente no realice la respectiva denuncia, el representante legal de la institución lo hará ante las autoridades competentes.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención Integral

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia, Psicólogo y Comité de Convivencia.

D Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución atentando contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad o los bienes materiales ajenos.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso. Posterior a esto, expondrá el caso ante el Comité de Convivencia, organismo que activa la Ruta de Atención Integral.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia en reunión con el estudiante y su acudiente, les explica el alcance de las consecuencias de la falta diligenciando el Formato de Contrato Pedagógico, última instancia del debido proceso previo al análisis de continuidad en la Institución por parte del Comité de Convivencia. Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención Integral.

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia, Psicólogo y Comité de Convivencia.

E Hacer uso de armas con el propósito de atemorizar, lesionar o asesinar a cualquier persona que haga parte o no de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Como medida de protección se distancia al agresor del agredido hasta adelantar las fases del debido proceso. Poste-



rior a esto, expondrá el caso ante el Comité de Convivencia, organismo que activa la Ruta de Atención Integral. Véase la ruta de Atención Integral.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención Integral.

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia, Psicólogo y Comité de Convivencia.

F Realizar actos extorsivos o de chantaje hacia cualquier persona que haga parte de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Posterior a esto el Coordinador de Convivencia expondrá el caso ante el Comité de Convivencia, organismo que activa la Ruta de Atención Integral.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención Integral.

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia y Comité de Convivencia.

G Hurtar o apropiarse de bienes que no le pertenecen buscando sacar provecho para sí mismo o para otro.

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia. Los lesionados son remitidos para su atención médica y/o psicológica. Posterior a esto el Coordinador de Convivencia expondrá el caso ante el Comité de Convivencia, organismo que activa la Ruta de Atención Integral.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Activar la Ruta de Atención Integral para todos los involucrados. Véase la ruta de Atención Integral. Si es posible, el Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establece las acciones reparadoras de los daños materiales.

RESPONSABLES: El Coordinador de Convivencia y Comité de Convivencia.

H Fraude o copia en documentos que requieran originalidad (Ej. tareas, evaluaciones, firmas, fichas al restaurante escolar, certificados, identificaciones, entre otras.)

PROCEDIMIENTO: El docente o directivo que identifica la falta realiza un llamado de atención verbal y diligencia un informe de situación de convivencia, lo remite a Coordinación de Convivencia quien a su vez citará al acudiente para notificarlo y expondrá el caso ante el Comité de Convivencia.

ESTRATEGIA FORMATIVA: El Coordinador de Convivencia en reunión con el acudiente establecen los acuerdos para la superación de la dificultad, diligenciando el Formato de Compromiso Pedagógico.

NOTA: todas las comisiones de las faltas pueden ser tratadas si así lo amerita en las asambleas grupales, esto con el fin de buscar entre todos las soluciones pertinentes, sobre todo, cuando estas dificultades son reiterativas y afectan directamente a todos los miembros del grupo y su sana convivencia.

Indicaciones para las clases con mediación digital

EN LOS DIFERENTES ESPACIOS INSTITUCIONALES O PÚBLICOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO EDUCATIVO.

A continuación, se presenta un anexo al Manual de Convivencia que brinda las pautas adecuadas de comportamiento de los diferentes actores del proceso formativo durante el periodo de tiempo que sea necesario recibir la educación por mediación digital, sincrónica o asincrónica o la combinación con la alternancia, esto como medida de prevención y distanciamiento físico derivado de la crisis generada por la COVID-19 y de



la necesidad de reemplazar total o parcialmente los espacios presenciales por los virtuales.

Este anexo se construye bajo la mirada teleológica de la institución y en cumplimiento de la ley de 1581 de 2012 sobre el tratamiento de los datos personales y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional emitidas por decretos, resoluciones, comunicados y cartillas de orientación para las instituciones educativas.

Normas

Funcionan las mismas normas básicas de convivencia que en la Institución, sin embargo, son observables como **conductas inadecuadas y sujetas de sanción** las siguientes:

- Comunicarse con cualquier miembro de la comunidad siendo obscenos, soeces o vulgares en la expresión oral, gráfica y escrita a través de las herramientas digitales a disposición.
- Publicar imágenes personales o de otros miembros, sea por fotografías, videoclips o en vivo al encender la cámara del dispositivo que utiliza para comunicarse durante las actividades de formación.
- Presentarse en las actividades formativas mediante las plataformas digitales a disposición con un usuario anónimo o de nombre falso-pseudónimo impidiendo su identificación en la actividad.
- Ridiculizar o afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa con mensajes e imágenes enviados o difundidos en cualquier medio de comunicación.
- Difundir información falsa entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser descuidado con el uso de los enlaces y claves de acceso a canales institucionales de tipo digital, permitiendo el ingreso y participación (voluntaria o involuntariamente) de personas ajenas a la institución (incluso familiares).
- Utilizar las herramientas digitales (herramienta Teams, Master 2000, correo Institucional o cualquier otro medio digital de dominio Institucional o público) para fines diferentes de la formación humana y académica.
- El uso del espacio digital para realizar conductas con fines de diversión o socialización no dirigidas por los docentes y que pueden realizarse en otros espacios.

NOTA: todas estas conductas se ubican como faltas tipo II y acarrear los correctivos pedagógicos establecidos en los protocolos del Manual de Convivencia para dichas faltas.

Recomendaciones para los estudiantes y sus familias

1. Para los estudiantes de jardín a primero es necesario el acompañamiento constante de un adulto responsable asignado por sus padres de familia o acudientes.
2. Para los estudiantes de segundo a quinto es necesario la supervisión de un adulto que este cerca y monitoreando los avances de las actividades formativas. Este también debe ser asignado por sus padres de familia o acudientes.
3. Establecer rutinas para el desarrollo de todas las actividades en el hogar.
4. Disponer y adecuar espacios y recursos tecnológicos de comunicación en el hogar para el desarrollo de las actividades de formación a través de la mediación digital.
5. Definir tiempos de acompañamiento y supervisión.
6. Preparar cada jornada diaria, estableciendo con claridad el conjunto de objetivos a alcanzar y las actividades a desarrollar en el día.
7. Son las familias las encargadas de regular los elementos de valor que los estudiantes traen a la Institución, en especial los celulares, con los que sigue en vigencia la responsabilidad que cada uno tiene en el manejo de estos equipos.

Normas esenciales para el adecuado funcionamiento de

LOS PROTOCOLOS Y EL CUIDADO DE TODOS

Por lo que se refiere a las normas del Manual de Convivencia, siguen aplicando las que están consagradas desde años anteriores, el anexo construido para la prestación del servicio sincrónico y asincrónico del año 2020 y se anexan las siguientes teniendo en cuenta el modelo de alternancia propuesto para el año 2021.

- Es necesario y con carácter obligatorio que cada estudiante porte su tapabocas de manera correcta y que tenga otro de repuesto ante cualquier eventualidad.



- Debe llevar entre sus elementos de protección y bioseguridad Alcohol al 70% o gel antibacterial, haciendo un uso adecuado del mismo y en los momentos y espacios establecidos.
- Se debe mantener el distanciamiento social y seguir todas las recomendaciones consagradas en el protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta el momento de salida de su lugar de residencia, la llegada y permanencia en la Institución y la salida para su casa. En caso de contar con una aplicación para realizar encuesta de síntomas, será esencial para el ingreso a la Institución.
- Se recomienda no hacer uso de accesorios como pulseras, collares, aretes de gran tamaño y reloj. En las mujeres el cabello debe ser en la medida de lo posible recogido.
- No se deben compartir elementos personales con los compañeros, tales como cuadernos, lapiceros, celulares, elementos de protección, entre otros. Lava tus manos con agua y con jabón cada tres horas.

Otras recomendaciones y precisiones

- No se permitirá recibir domicilios y entrega de elementos en la portería.
- No traigas a la Institución elementos como balones, juguetes y objetos personales que no sean necesarios.
- Manifiesta cualquier dificultad que observes o algún síntoma de malestar que presentes tu o tus compañeros.
- Lleva el tapabocas puesto de manera correcta hasta que llegues a tu casa, retira tu calzado y vestuario en lugar destinado para ello en tu hogar antes de tener contacto con tus familiares. De ser posible toma una ducha, de lo contrario, lava bien tu rostro y tus manos con agua y jabón.

Otras situaciones de convivencia

- Realizarse y promover el uso de piercings y tatuajes desconociendo las implicaciones y los factores adversos para la salud que tiene la realización de este tipo de procedimientos. Véase la investigación "Complicaciones y cuidados de los piercings y los tatuajes" (Fornes, B., Díez, P. and Sierra, 2011a) (Fornes, B., Díez, P. and Sierra, 2011) y sin la autorización previa de los padres.

- Usar maquillaje (de uñas, facial, corporal inadecuado) o maquillarse en la institución obstaculizando la participación en algunas actividades de formación (prácticas deportivas, laboratorios, manipulación de materiales) y/o generando distracción o pérdida de tiempo para la realización de las actividades escolares.
- Irrespetar los símbolos religiosos y patrios, desvalorando los principios fundamentales de la institución y el país.
- Realizar actividades para producción o recolección de recursos (económicos y materiales) sin previa autorización del director.
- Vender o comercializar cualquier tipo de producto alimenticio cuyo consumo conlleve un riesgo para la salud, por no tener normas reguladoras en los procesos de producción, almacenamiento y transporte.
- La pérdida y daño de artículos personales de valor (tecnología, celular, joyas, ropa, vehículos, dinero, entre otros) no son responsabilidad de la Institución, aunque adelantará las acciones necesarias para aclarar la situación.
- Portar objetos cortopunzantes (bisturí, navaja, cuchillo, cortaúñas, machetes entre otros) cuando estos no son solicitados para la realización de alguna actividad, previa autorización de la Coordinación de Convivencia.
- Irrespetar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sobrepasando abusivamente la confianza que le ha sido brindada por el otro.
- Poner en riesgo deliberadamente a otros miembros de la comunidad educativa al desacatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución y la ley.

PROCEDIMIENTO: ante estas situaciones el Coordinador de Convivencia, en compañía de su equipo de trabajo, y en uso de sus facultades, considerará el camino a seguir y las medidas reparadoras del caso.

Circunstancias atenuantes y agravantes

ATENUANTES:

Los siguientes hechos permitirán disminuir la severidad del correctivo aplicado al estudiante:

1. El buen comportamiento normativo en los periodos anteriores, (excelente hoja de vida).



2. La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tiene conocimiento aún de la falta o incluso cuando en primera instancia se pregunta por la situación.

3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.

4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.

5. El poco daño que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.

6. Cuando los bienes comprometidos sean de muy baja cuantía.

7. Etapa evolutiva de la moral, es decir, la comprensión de la falta debido a la edad que tenga el estudiante.

8. Afección psicológica debidamente diagnosticada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.

9. El proceso de superación de las faltas anteriores.

10. La propuesta activa y directa de las acciones reparadoras.

AGRAVANTES:

1. El haber mentido de forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.

2. El haber sido corregido con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.

3. El haber obrado en complicidad con otro u otros, o haber sido coautor.

4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Cuando los bienes comprometidos sean de mayor cuantía.

6. Omitir información relevante.

7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.

8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él, por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando podía cometer la falta utilizando los medios que le fueron de manera especial a él, por un miembro de la comunidad.

9. Cuando comprometen el buen nombre de la institución.

10. La reincidencia en faltas.

11. El irrespeto como reacción ante lo señalado por la comisión de una falta.

12. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en el hecho.

13. Cometer una nueva falta durante el cumplimiento del correctivo pedagógico asignado.

Consideraciones generales

Todas las faltas que sean reiterativas se deben consignar por escrito de acuerdo con los criterios presentados por el Manual de Convivencia y la escala de faltas, además se registran en el formato Informe de situación de Convivencia cuando las faltas cumplan los siguientes requisitos:

- **FALTAS TIPO I** cuando sean reiterativas. (Más de 3 veces)

- **FALTAS TIPO II** en todas las ocasiones.

- **FALTAS TIPO III** Para estas últimas, además del **Informe de situación de Convivencia**, se utilizará el formato de **Compromiso Pedagógico** o el de **Contrato Pedagógico** en el caso de la existencia del **compromiso**.

NOTA: En ambos casos se indicará a los padres de familia y/o acudientes la obligatoria asistencia a las escuelas de padres y la asesoría individual para el estudiante por una de las siguientes dependencias: Psicología, Capellanía o Formación Católica, en consideración de las particularidades de la falta.

En caso de que se de incumplimiento a estas consideraciones la I. E. Mano Amiga podrá reservarse el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.

Instancias de orientación pedagógica ante las faltas de convivencia tipo ii y tipo iii de estudiantes o grupos

De acuerdo con el tipo de falta y las características de esta, los únicos que tienen la potestad de decidir el acompañamiento para la superación de la falta son:



- Docente que conoció la falta de convivencia (Reconocimiento de la falta de convivencia).
- Líder de convivencia.
- Coordinación de Convivencia (Reflexión de la falta a la luz del Manual de Convivencia, establecimiento de compromisos, contratos académicos y de convivencia).

- Psicología (impresión diagnóstica y remisión externa)
- Comité de Convivencia (Instancia máxima para liderar acciones que fomenten los procesos convivenciales).

ESPÍRITU DE LA NORMA Y GUÍA ORIENTADORA

Principios y pautas de disciplina formativa

Se trata de un documento inspirador e iluminador, de carácter teórico-práctico, pues ofrece no sólo fundamentación y principios sino también algunas pautas y orientaciones prácticas. Conviene aclarar que el documento dista de ser un «Reglamento» que regule directamente la vida escolar o que sea de aplicación inmediata, pues para esto se incluye en el presente manual. Su objetivo es el de dar algunas pautas que ayuden a reflexionar y renovar en acciones concretas

nuestro estilo de convivencia a la luz del Ideario buscando enfatizar su carácter formativo; corresponde a cada territorio y a cada escuela la reflexión y aplicación o concreción del mismo en su propio contexto.

Se indica la lectura y puesta en práctica con toda la comunidad educativa, de manera que sus reflexiones y orientaciones deriven en el mejoramiento de los procesos de atención e intervención sobre las diferentes situaciones de convivencia, además de un plan de formación para darlo a conocer a los estudiantes y docentes.

ruta de atención integral para la convivencia escolar

En consideración del Decreto 1965 que Reglamenta la ley 1620 de Convivencia Escolar que establece en el artículo 40 la clasificación de las faltas en: Tipo I, tipo II y tipo III. Se determina que, para la emisión de correctivos a las faltas, se debe tener en cuenta el debido proceso y los protocolos establecidos por la misma ley, en la cual se recomienda lo siguiente:

Debido proceso

El debido proceso de Convivencia como un desarrollo del principio de legalidad y proceso pedagógico democrático, permite aplicar en las instituciones educativas paso a paso el debido proceso educativo a los educandos que han transgredido el Manual de Convivencia, contribuyendo así con la organización y cumplimiento de las funciones de investigación

y juzgamiento tal como se dispone en la Ley General de Educación. (Sentencias de la Corte Constitucional T-459 de septiembre 24 de 1997.M.P. Eduardo Muñoz y sentencia T-301 de julio de 1996 con ponencia del ministro magistrado), destacan las siguientes etapas dentro del proceso disciplinario.

Es muy importante que se tenga en cuenta lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia C-196 de 2011, que planteo los pasos del debido proceso a saber:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona implicada.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas



conductas dan lugar (indicar las normas que incumple).

3. Mostrarle al supuesto responsable las pruebas que fundamentan los cargos.

4. Indicación un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, atacar las pruebas en su contra y solicitar las pruebas necesarias para sus descargos

5. La decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado.

6. La imposición de un correctivo proporcional a los hechos que la motivaron

7. La posibilidad de que el investigado presente recursos a la decisión (Sentencia C-196 de 2011)

Requisitos para la imposición de acciones pedagógicas:

A. Que la institución cuente con un reglamento, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución y con la protección de los derechos fundamentales.

B. Que dicho reglamento describa el hecho o la conducta corregible.

C. Que los correctivos no se apliquen de manera retroactiva.

D. Que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición del correctivo.

E. Que el correctivo corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se corrija disciplinariamente lo que no ha sido previsto como falta disciplinaria.

F. Que el correctivo sea proporcional al tipo de falta cometida. Código: F-GI-18, versión: 05, Julio 1 de 2014 (Sentencia C-196 de 2011)

Fases del debido proceso

1. INDAGACIÓN PRELIMINAR.

Ante una situación que pudiera nombrarse como falta disciplinaria por parte de un estudiante, el Coordinador de Convivencia deberá establecer, previa investigación con base al informe de la situación por parte del docente que tenga conocimiento de la falta y clasificar la si-

tuación de convivencia como: faltas de tipo I, de tipo II o tipo III, para luego proceder comunicándole al estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la falta los cargos que se le formulan. Si no se encontraren méritos para adelantar una investigación se archivará el asunto.

2. ESTABLECIMIENTO DE LA FALTA Y NOTIFICACIÓN.

Reconocido el autor o los autores de la falta de convivencia, el Coordinador de Convivencia formulará al estudiante los respectivos cargos así:

3. NOTIFICACIÓN AL ESTUDIANTE DE LOS CARGOS.

El Coordinador de Convivencia, comunicará al estudiante el pliego de cargos anteriormente formulados, asimismo realiza la citación a los padres de familia y/o acudientes del estudiante para notificarlos. En dichas reuniones indica el tiempo que dispone para presentar sus descargos y especificando al estudiante que “ser notificado no implica estar de acuerdo con los cargos señalados”.

4. VERSIÓN LIBRE.

El Coordinador de Convivencia, deberá llamar al estudiante a reunión para que relate su versión de los hechos, en la misma podrá comunicarle los atenuantes del correctivo aplicable si reconoce su falta o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores, le notificará los correctivos reglamentarios (contenidos en el Manual de Convivencia) por encubrir a los responsables de las faltas de convivencia.

5. PRUEBAS.

El estudiante tiene derecho a presentar sus pruebas, incluso a desvirtuarlas así estuvieran en contravía de las opiniones o señalamientos de los profesores que estén involucrados en el proceso, ya que la investigación debe ahondar en la búsqueda de la verdad jurídica.

Es así que, con antelación se le debe dar a conocer al estudiante y acudientes la fecha y hora del evento en el cual se hace pedagogía de los derechos humanos, para que el presunto transgresor y todos los participantes se eduquen en el respeto y la tolerancia. Se debe tener claro que no se deberá evocar eventos de convivencia anteriores cometidos por el estudiante para no



trasgredir el principio de la congruencia, ya que se estaría juzgando al estudiante dos veces por el mismo hecho.

6. FALLO O SENTENCIA MEDIDAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALTA

Es el Comité de Convivencia la única instancia responsable de proferir el fallo para el tratamiento de una falta Tipo II o Tipo III (Ley 115/94, arts. 132, 144- b-i). El Comité de Convivencia debe tener certeza para respetar en su sentencia el principio de imparcialidad, en caso contrario debe entender que la duda se resuelve a favor del imputado, debe respetarse además el principio de la congruencia, es decir, que la sentencia debe proferirse a los hechos que dieron lugar a la investigación y por ningún motivo a otros hechos, aunque los mismos constituyan faltas de convivencia.

Es importante recordar que, los correctivos deben ser eminentemente orientadores y no castigadores. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (código de la infancia y adolescencia Art. 43.) Ley 1620 de 2013.

7. RECURSOS.

Se refiere a la posibilidad que tiene el estudiante de controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Los recursos, en el caso de los procedimientos de convivencia postergan el correctivo hasta tanto no sean resueltos, pues de lo contrario sería violatorio al debido proceso.

8. RECURSO DE REPOSICIÓN, DE APELACIÓN

El recurso de reposición se interpone ante el funcionario que tomó la decisión para que aclare, modifique o revoque dicha resolución, señalando que recursos proceden contra la misma y los términos de que dispone el estudiante para interponerlos.

El recurso de apelación se interpone ante el inmediato administrativo, con el mismo propósito de los recursos de reposición, esto debe hacerse por escrito y dentro de los cinco días siguientes.

Protocolo ante faltas Tipo I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.

2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

NOTA ACLARATORIA: Las faltas Tipo I ameritan orientación con tratamiento para el estudiante con un carácter eminentemente preventivo pedagógico, no punitivo. Estarán orientadas por el docente que conoció la falta y serán consignadas a través del titular de grupo con un registro en el **Anecdotario** del estudiante, debidamente firmado por el docente y el estudiante implicado, o en el formato **Informe de Situación de Convivencia** cuando la falta sea reiterativa o a criterio del docente que informa. La acción disciplinaria para las faltas leves tiene una caducidad de tres días, luego de cometida la falta o de haber identificado al autor. La ejecución del correctivo tiene como caducidad el respectivo periodo académico en el que se cometió la falta.

Protocolo ante faltas Tipo II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

NOTA ACLARATORIA: Las faltas Tipo II estarán orientadas por el docente que conoció la falta en comunicación con el Coordinador de Convivencia, luego, estos realizarán el registro en el **informe de situación de convivencia**, debidamente firmado por el docente, estudiante o -de ser necesario- en su ausencia por el personero estudiantil; también se debe registrar



en el **Compromiso pedagógico** con el fin de establecer los correctivos y tener las evidencias del debido proceso. Estas faltas pueden ser reparadas con suspensión hasta por tres días, el correctivo se hará efectiva una vez se haya verificado el debido proceso de convivencia y el seguimiento dado por la ley 1620 de Convivencia Escolar. El comité que dinamiza la suspensión observa que, esta se refiere a la desescolarización y contempla que de acuerdo con las características del caso la suspensión se puede cumplir en las instalaciones del plantel o el lugar que señale.

Toda suspensión como mecanismo reparador de la falta, contempla que el estudiante asiste a la institución en el horario habitual y con su respectivo uniforme para que le sean asignadas las labores académicas, de formación católica y de convivencia que se dispongan por los responsables de este proceso y que están contenidas en la resolución de suspensión entregada al estudiante y padre de familia, debidamente avaladas por el rector de la institución.

Protocolo ante faltas Tipo III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
4. Citar a los integrantes del comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

NOTA ACLARATORIA: Las faltas Tipo III estarán orientadas por el docente que conoció la falta en comunicación con el Coordinador y

líder de Convivencia, luego, estos realizarán el registro en **informes de situación de convivencia** del estudiante, debidamente firmado por el docente, estudiante o -de ser necesario- en su ausencia por el personero estudiantil y padres de familia. Estas faltas pueden ser atendidas con suspensión hasta por tres días o posible solicitud de cambio de Institución Educativa -según el caso- y se hará efectiva una vez se haya verificado el debido proceso de convivencia y el seguimiento dado por la ley 1620 de Convivencia Escolar. El correctivo debe ser informado en un tiempo máximo de tres días hábiles y por ser una falta Tipo III estará en conocimiento y trámite del **Comité de Convivencia Escolar**, además todas las faltas tipo III sin excepción alguna conlleva la firma de **Contrato pedagógico de convivencia**, que condiciona la continuidad del estudiante en la institución educativa.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del alumno.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición del correctivo va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo (Sentencia C-196 de 2011).
- Las circunstancias atenuantes y agravantes.
- La gravedad de la falta.
- La reincidencia en la falta.
- Las circunstancias en las que cometió la falta.
- Las motivaciones, recordatorios y correctivos previos y repetidos
- La modalidad y las circunstancias.
- Posibles condiciones psicológicas y/o enfermedades físicas. Demostradas con sustento legal y con antelación como lo dispone el Manual de Convivencia.



ruta de acción a presuntas situaciones de abuso sexual

Ante presuntas situaciones de abuso sexual se establece que, además del cumplimiento de los protocolos previamente presentados, la Institución Educativa Mano Amiga como parte de la obra educativa de los colegios del movimiento Regnum Christi, ha recibido el documento “protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual”. En este documento, se describe en el capítulo IV, que la implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de la institución se realizará de la siguiente manera:

A. Identificación de señales de abuso: Los empleados de la institución educativa recibirán impreso y a través de correo electrónico institucional el “protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual”. Además, los empleados recibirán formación para identificar señales físicas, conductuales, sexuales y no sexuales que reúnen una serie de condiciones que permitan considerarlas como indicadores de presuntas situaciones de abuso sexual.

B. Derivación interna al equipo de protección: Cualquier empleado que identifique una presunta situación de abuso sexual o reciba el relato del NNA, deberá comunicarla de manera inmediata a un miembro del equipo de protección (Rector, Coordinador de Convivencia o Psicólogo).

Cuando existe relato del NNA: Los empleados recibirán información en el documento “protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual” al momento de su inducción, para desarrollar este tipo de conversaciones, véase: Tipo de entrevista que debe entablar el formador con el alumno.

EL EQUIPO DE PROTECCIÓN TENDRÁ COMO MISIÓN:

- Revisar los antecedentes
- Configurar la sospecha del presunto abuso sexual
- Realizar el informe mediante formato (Anexo 1) del “protocolo de prevención y respuesta ante situaciones de abuso sexual”.

C. Entrevista con los apoderados: Se cita al apoderado del NNA para comunicarle la situación ocurrida, evitando involucrar a quien sea el presunto responsable (un externo al colegio, otro estudiante o un empleado) de la falta.

- En el caso específico de que el presunto responsable sea otro estudiante, también se entrevistará a sus apoderados en reunión diferente a la entrevista con los apoderados de la presunta víctima.

- En el caso de que el presunto responsable sea un empleado, se tomarán medidas inmediatas para distanciarlo del estudiante y se entrevistará por separado.

D. Medidas administrativas:

- Cuando el presunto responsable sea otro estudiante se reconoce como una falta de tipo III y por ello se ejecuta el procedimiento y la estrategia formativa dispuesta para ello.

- Cuando el presunto responsable sea un empleado de la institución, será **inmediatamente** retirado de sus funciones hasta esclarecer los hechos y se denuncia conforme los lineamientos de la Ley Colombiana.

E. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo: Se apoyará al agredido y su familia, para su recuperación física o emocional, realizando la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

F. Seguimiento: Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.



ruta de acción ante situaciones de consumo de sustancias psicoactivas

En la institución educativa Mano Amiga el consumo y abuso de sustancias Psicoactivas se entiende como un fenómeno de Salud Pública, razón por la que las acciones de respuesta de la institución ante la presencia de estas dificultades en los estudiantes tienen un énfasis en la orientación, prevención y promoción por los hábitos y estilos de vida saludable, acciones descritas ampliamente en el “**proyecto pedagógico para la prevención del consumo de sustancias y comportamientos adictivos**”.

Una vez presentadas las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, las intervenciones siempre tendrán un carácter formativo. Por lo anterior, aunque consumir o distribuir bebidas alcohólicas o alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas dentro de la Institución o cualquier otro lugar donde la represente se considera como una falta de tipo III, y para ello el procedimiento establece que debe realizarse una serie de pasos, **la última opción en todos los casos** será la solicitud de cambio de Institución Educativa del estudiante, a saber:

- Citación a padres de familia.
- Informe de Situación de Convivencia.
- Intervención y acompañamiento de psicología.
- Asesoría a la familia
- Establecimiento de compromiso por parte de la familia, para la consecución del tratamiento de salud externo como prerequisite para que el estudiante continúe recibiendo el servicio educativo en la institución.

Según las circunstancias se determina la creación de contrato pedagógico o solicitud de cambio de Institución Educativa como última opción.

ruta de acción ante situaciones de salud mental grave en estudiantes

En la Institución educativa Mano Amiga serán entendidas como situaciones de salud mental grave, aquellos trastornos diagnosticados por el profesional de la salud correspondiente, previamente aprobado y evidenciado por el psicólogo de la Institución y el acompañamiento que estos especialistas brinden a la familia. Esta ruta de atención tiene como finalidad la implementación de las herramientas necesarias para atender estos casos, teniendo en cuenta el impacto que la enfermedad puede tener en el proceso formativo del estudiante y lo que la Institución puede ofrecer desde sus posibilidades y falencias, en este sentido, es importante cuestionar las posibilidades en la intervención educativa que estos estudiantes pueden recibir debido a que generalmente se requiere una atención terapéutica intensiva y esto junto a la sintomatología propia del trastorno mental dificultan

enormemente su permanencia y asistencia al centro educativo de manera regular, máxime cuando nuestro sistema en salud presenta deficiencias y no hay un acompañamiento adecuado a las Instituciones educativas para la atención de estos casos.

Por esta razón es fundamental que, para la continuidad del proceso formativo de estos estudiantes, las familias asuman el compromiso de llevar un tratamiento intensivo en el área específica de la salud y que esta intervención sea la que guíe el proceso formativo en el ámbito escolar.



PROCESOS DE DESESCOLARIZACIÓN

Ruta de actuación frente a las situaciones jurídicas

Este apartado está dirigido a explicar la ruta de actuación frente a estudiantes que violen una norma constitucional o penal y sean investigados por la comisión del delito ante el correspondiente juez de menores, serán suspendidos mientras la justicia ordinaria decide la situación jurídica. En caso de encontrarse culpables, la institución procederá con la cancelación definitiva de la matrícula.

En consideración de la cantidad de tiempo que pueden tomar las investigaciones para establecer la responsabilidad legal ante la comisión de delitos, la institución educativa establece que:

1. Si el estudiante ha cursado más del 70% del año escolar, puede darse por finalizado el año lectivo con los resultados académicos que posea a la fecha.

2. Si el estudiante pertenece a los grados quinto, noveno o undécimo se acoge a los criterios de promoción especial.

3. El estudiante puede finalizar el año lectivo bajo el análisis de dos instancias, a saber, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Académico quienes determinarán los siguientes aspectos:

A. Horarios de atención para el estudiante (asesorías, entrega de trabajos, evaluaciones)

B. Participación en eventos de carácter cívico, deportivo, recreacional, interinstitucional, social y religioso.

C. Uso de las plataformas digitales institucionales o públicas para cumplir con sus deberes académicos.

Suspensión de la vida escolar

Los estudiantes que hayan firmado compromiso pedagógico pueden reparar sus faltas con suspensión hasta por tres días, el correctivo se hará efectivo una vez se haya verificado el debido proceso de convivencia y el seguimiento dado por la ley 1620 de Convivencia Escolar. El comité

que dinamiza la suspensión observa que, esta se refiere a la desescolarización y contempla que, de acuerdo con las características del caso, la suspensión se puede cumplir en las instalaciones del plantel o el lugar que se señale.

Toda suspensión como mecanismo reparador de faltas que señale el plantel como lugar de realización de las actividades reparadoras, contempla que el estudiante asiste a la institución en el horario habitual y con su respectivo uniforme para que le sean asignadas las labores académicas, de formación católica y de convivencia que se dispongan por los responsables de este proceso y que están contenidas en la resolución de suspensión entregada al estudiante y padre de familia, debidamente avaladas por el rector de la institución.

La suspensión de las actividades escolares es susceptible de asignarse a estudiantes que:

1. Acumulen faltas tipo II.
2. Reincidan en una falta tipo II
3. Cometan una falta tipo III
4. Incumplan con los acuerdos establecidos en el Contrato de Convivencia.

NOTA: la asignación de esta medida no requiere de manera específica la reunión del comité de convivencia escolar.



ROL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES

Se define como mediador escolar a los estudiantes desde los grados sexto hasta once que hayan sido certificados por aprender:

- La metodología de auto solucionar los conflictos,
- Interiorizar herramientas que les permitan construir territorios de paz.
- Leer los conflictos verbales y ser par en el proceso de resolución de dichos inconvenientes que se presenten en el colegio.

Bello es pionero en la formación y capacitación de mediadores escolares a nivel nacional, gracias a la Casa de Justicia que busca con este programa, mejorar la sana convivencia y resolver conflictos que se presenten dentro de las instituciones educativas.

OTRAS DISPOSICIONES

Protocolo de acción frente a daños materiales

Todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa está en la obligación de responder por los daños materiales causados a la misma o a la propiedad de cualquier otro integrante en caso de que se demuestre su responsabilidad frente a los posibles daños susceptibles de reparación.

Enseres institucionales:

1. Al inicio del año, los titulares de grupo reciben de la coordinación de Convivencia los salones de clase con una lista de chequeo mobiliario salones.
2. El titular de grupo verifica el estado de las condiciones de entrega del salón y su respectivo mobiliario, y firma la lista de chequeo realizando las observaciones respecto de enseres defectuosos o faltantes en el mismo documento.
3. El titular de grupo entrega a cada estudiante la silla que le corresponde para el año lectivo, realizando la firma de entrega de dicha silla en el acta de entrega de sillas.

Los mediadores escolares pueden entre otras cosas:

1. Tramitar situaciones de convivencia ante los representantes y los titulares de grupo.
2. Proponer, convocar y reunir a sus compañeros de grupo para analizar y resolver las situaciones de convivencia que afectan negativamente al grupo.
3. Solicitar espacios de participación durante la hora grupo.
4. Solicitar la intervención de la líder de convivencia y otros mediadores en su grupo.
5. Recibir quejas de otros estudiantes para que ellos sean voceros y les ayuden a tramitar las situaciones de convivencia.

4. El titular de grupo realiza con los estudiantes el marcado de las sillas de manera tal que no se permita la confusión y además con materiales que se puedan remover o quitar al final del año.

5. Al finalizar el año lectivo la firma del documento de paz y salvo del estudiante y docente está supeditado a la entrega de las sillas y del salón de clases en las condiciones en que se entregó al inicio del año lectivo.

Otras

Ninguna persona puede ingresar a la Institución sin el formato de citación o la autorización previa.

Los docentes de la Institución no brindan asesorías o clases particulares a sus estudiantes por fuera o dentro de las instalaciones, a menos que tenga consentimiento de la Dirección.

La comunicación con los padres de familia se realizará a través de la Agenda Institucional del año en curso, circulares o llamados a través de las plataformas digitales a disposición, en las que se consignarán los procesos de convivencia y las citas para atender las situaciones del estu-



dianete a que hubiere lugar. De igual manera los padres utilizarán la Agenda Institucional, o los canales digitales para comunicarse con los docentes y solicitar los espacios de atención.

Ningún estudiante está autorizado a asistir a la Institución en un medio de transporte que requiera hacer uso del parqueadero o cualquier otra zona de la Institución.

Cuando los estudiantes asistan a la institución en horarios diferentes a la jornada escolar establecida (refuerzos, recuperaciones, ensayos, jornadas lúdicas y deportivas, entre otros) deberán portar el uniforme o la presentación personal que la Institución comunique para tal evento.

En los Descansos

- Durante los descansos debe garantizarse la limpieza en las zonas verdes, deportivas y espacios comunes. Para cumplir con este propósito los docentes deben garantizar la limpieza y orden de las zonas acompañadas. Además, deben cumplirse los protocolos de bioseguridad aprobados, ya sean de uso general o los de espacios específicos como la tienda escolar, el restaurante u otras zonas.
- Los docentes deben estar en sus zonas de acompañamiento y en caso de cualquier situación se debe acudir a ellos para la atención inmediata.
- Cuando la zona de acompañamiento sea el restaurante escolar, mínimo un docente debe estar en este lugar antes de sonar el timbre para el descanso, además mientras transcurre el descanso los docentes de esta zona no se deben sentar en las sillas con los estudiantes y deben garantizar la limpieza del lugar y la devolución correcta de los utensilios utilizados por estos.
- Los estudiantes no deben permanecer al interior de los salones o corredores del segundo piso mientras transcurre el descanso y no deben ingresar a la sala de profesores solos o enviados por un docente.
- Las ventanas y puertas de las aulas de clase deben permanecer cerradas durante el descanso, es responsabilidad del docente que tiene la clase antes del receso dejar bien cerrado el salón y salir después de los estudiantes.
- Los estudiantes deben realizar un buen uso de los espacios deportivos, zonas verdes y espacios comunes tratando de dar prioridad a los

más pequeños y respetando el debido proceso para el préstamo de estos lugares.

- Terminado el descanso, los estudiantes no deben adquirir productos en la Tienda escolar a menos que se cuente con permiso de la Coordinación de Convivencia.
- En el Restaurante Escolar y la Tienda los estudiantes no deben ser atendidos en un espacio diferente al descanso a menos que se cuente con un horario especial o se tenga un permiso por parte de la Coordinación de Convivencia. Además de las disposiciones del reglamento interno del restaurante escolar.

En cuanto al Jean Day

En la Institución Educativa Mano Amiga, el “Jean Day”, es una actividad de recolección de recursos económicos adelantada por los estudiantes o algunas dependencias para realizar eventos como (celebraciones, actos culturales y salidas pedagógicas). La actividad consiste en la asistencia a la institución portando un vestuario diferente al uniforme estipulado para ese día, además en algunas ocasiones se fomentará el uso de juguetes en los grados inferiores, de esta manera, se pondrá un valor a traer este tipo de elementos, adicionales al porte del jean. La participación en la actividad es voluntaria y se garantiza la no discriminación si el estudiante decide no participar. Se somete a unas regulaciones:

El Jean debe ser clásico, sin accesorios exagerados, se permiten los rotos pequeños, siempre y cuando muestren un mínimo del cuerpo y que no sea en zonas íntimas, igualmente es permitido el desgaste por diseño que no muestre la piel de manera amplia, no deben ser jeans descaderados o cortos, deben acompañarse de camisa o camiseta, no se permiten camisillas, blusas escotadas u ombligueras, los zapatos no deben tener tacones (para evitar accidentes). Los estudiantes deben abstenerse de traer elementos como gafas de sol, sombreros, pañoletas y demás. En el caso de los estudiantes que tienen la asignatura de educación física deben venir con su uniforme, a menos que con el docente y la Coordinación de Convivencia se acuerde una disposición diferente.

NOTA ACLARATORIA: Es importante tener en cuenta que todo Jean Day debe ser aprobado por la Dirección de la Institución y que cualquier



cambio en las disposiciones anteriores deben atender a una autorización de esta dependencia.

Crterios de promocin especial por situaciones de convivencia

Con respecto de la promocin especial el Sistema Institucional de Evaluacin de los Estudiantes (SIE) establece que: “Los estudiantes de los grados transicin (T^o), quinto (5^o), noveno (9^o) y undécimo (11^o), que incurran en faltas tipo III, sern promovidos a travs de la Secretara Acadmica de la institucin, ms no participaran de la ceremonia pblica de certificacin y/o proclamacin como bachilleres segn sea el caso.” Esto hace necesario aclarar que:

1. Los estudiantes que incurran en falta tipo III de manera directa o por reiteracin de faltas tipo II sern promovidos a travs de la Secretara Acadmica.

2. Los estudiantes solo participarn de las actividades institucionales de carcter acadmico (asesoras y evaluaciones de perodo) y de ninguna manera de aquellas de carcter cvico, deportivo, recreacional, interinstitucional, social y religioso, como: ceremonia de entrega de smbolos, acto de clausura de juegos interclases e intercolegiados, encuentros con otras instituciones educativas, salidas en representacin de la institucin, paseos, celebracin de despedida de 10^o a 11^o, ceremonia de la luz y ceremonia de graduacin y/o certificacin.

3. Los estudiantes de undécimo tienen derecho a que se les tomen las fotografas para hacer parte del mosaico de egresados.

Entrada y salidas de los estudiantes

(pendiente pertinencia y por aprobacin un nuevo horario)

HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

GRUPOS DE ESTUDIANTES	ENTRADA	DESCANSO 1 Y LUGAR	DESCANSO 2 Y LUGAR	SALIDA
INICIAL	8:00AM	9:30 AM BLOQUE 1	11:00AM BLOQUE 1	12:30PM
PRIMARIA	7:00AM	9:00AM BLOQUE 2	11:30AM BLOQUE 2	1:30PM
SECUNDARIA	6:30AM	8:30AM BLOQUE 2	12:00M BLOQUE 2	2:00PM

NOTA: los martes cada 15 das el horario de ingreso de los estudiantes se retrasa 1 hora, para la atencin de padres de familia. La publicacin de dichos das aparece en el cronograma institucional de la pgina web institucional.

- Los estudiantes al llegar a la Institucin no pueden volver a salir sin el respectivo permiso para ello.

- Los estudiantes no deben permanecer por fuera de la Institucin una vez hayan llegado a sus instalaciones, sin importar que sea muy temprano o que haya llegado tarde.

- Los estudiantes de Jardn a Quinto deben ser recogidos por sus padres, el acudiente o un adulto mayor como responsable designado por los mismos, ya que los estudiantes de estos grados deben salir acompaados de la Institucin.

- Es de vital importancia que los padres de familia o adultos que ingresen a la institucin deben acogerse a unas minimas medidas de presentacin personal que guarden el recato y el orden. Asimismo, no se permite el ingreso a personas en estado de embriaguez o bajo los efectos evidentes de sustancias psicoactivas o que no cumplan con las medidas establecidas en los protocolos de bioseguridad

- En el caso de los estudiantes de preescolar los padres de familia tienen autorizacin para ingresar hasta las aulas para recogerlos.

- Los estudiantes son recibidos en portera al comienzo de la jornada por el Coordinador de Convivencia y un docente, con el fin de establecer un control en la entrada, evitar que los padres entren con sus hijos hasta los salones, aclarar cualquier inquietud que pueda ser resuelta de manera rpida y velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

- Al finalizar la jornada para los grados de primaria un docente encargado revisa la salida de estos estudiantes, verificando en cada aula el cumplimiento con los aseo y que los padres de familia no se acerquen a otras dependencias a realizar consultas de cualquier tipo.



REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Reglamento de salidas pedagógicas

Para la planificación, ejecución y evaluación de las salidas pedagógicas véase el **procedimiento de convivencias, misiones y salidas pedagógicas**.

La participación de los estudiantes de las diferentes salidas pedagógicas está supeditada al nivel en que se encuentre su proceso de acompañamiento a la convivencia, esto es:

Que los estudiantes que se encuentren en niveles de compromiso pedagógico de convivencia y/o contrato pedagógico de convivencia pueden participar de las actividades que se denominen salida pedagógica y cualquier otra participación de eventos externos, si y solo si están acompañados por su acudiente o un adulto responsable delegado por el mismo.

Los estudiantes que participan de salidas pedagógicas deben cumplir con las mismas normas de la institución y los protocolos de bioseguridad establecidos por ésta, de igual forma los protocolos de bioseguridad que tenga el lugar a donde se dirigen y el transporte establecido. También se indican las siguientes disposiciones:

- Atender en todo momento las indicaciones de los orientadores de la salida. Acudientes, docentes o guías del lugar visitado.
- Permanecer en todo momento cerca del grupo y de los orientadores.
- Solicitar los permisos para ir al baño o para consumir alimentos.
- En los traslados deben seguir las medidas de seguridad del medio de transporte, en general (sentados, en orden y sin contacto con personal externo a/en los vehículos, cumpliendo protocolos de bioseguridad)
- Estar siempre acompañado, actuando siempre en la prevención del riesgo a su integridad física (perdida y lesiones)
- Asegurarse de tener el contacto telefónico de la institución.
- Portar el carnet estudiantil. En el caso de los niños más pequeños deben portar el carnet estudiantil de manera visible.

Reglamento del servicio social estudiantil

Durante los grados 10 y 11 de educación media, los estudiantes presentan el servicio obligatorio contemplado por la resolución 4210 del 96. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico, el cual debe estar incluido en el PEI. La intensidad del servicio obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo (actividades extracurriculares).

La presentación del servicio del servicio social obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Los estudiantes no aprobarán el servicio social por las siguientes razones:

- Completar las faltas por inasistencia sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su servicio social.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra presentando el servicio social.

El servicio social obligatorio no es recuperable, el estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido deberá reiniciar el servicio social, previa asignación de éste por la persona responsable del mismo.

El servicio social no se repite cuando el estudiante no haya aprobado el grado.

La institución brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el servicio social estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos que el mismo defina de acuerdo con el PEI, en el caso que se ofrezca en el colegio.



Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes y/o coordinaciones de la Institución puedan atender las tareas y las funciones de asesoría a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

NOTA ACLARATORIA:

La institución educativa reconoce el interés de nuestros estudiantes por graduarse en ella, por eso posibilita que los estudiantes que deseen cumplir con el requisito de servicio social obligatorio lo realicen desde el grado noveno. No obstante, si el estudiante cambia de institución educativa antes de la graduación, la institución le entrega un certificado de cumplimiento de dicho requisito que en cumplimiento de la ley la Institución educativa que lo reciba puede o no validarlo.

Generalidades del cuidado de la *Institución*.

Los integrantes de la Institución Educativa Mano Amiga con referente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, cumplirán con las siguientes normas:

- Esforzarse por la defensa y cuidado de los bienes personales y comunitarios.
- Cumplimiento estricto de los protocolos y medidas de bioseguridad
- Participar activamente en el cuidado, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.
- Lograr a toda costa la preservación y mantenimiento del Ambiente Escolar.
- Participar en las campañas de aseo que se programen en la institución.
- Ayudar a que al finalizar los descansos o la jornada escolar la Institución quede limpia.

AUDITORIO

- El auditorio será utilizado para actividades académicas previamente programadas y consignadas en su planeación.
- El docente solicitará reserva del auditorio en biblioteca. Y no podrá realizar una reserva que supere las 3 horas a la semana. Salvo excepciones exclusivas con autorización de las Coordinaciones.

- No está permitido ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni gomas de mascar.
- Sólo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro.
- Se debe hacer uso adecuado de los equipos y mobiliario del auditorio en caso contrario el acudiente, en representación del estudiante, deberá responder por los daños ocasionados.
- Terminada la actividad programada se debe dejar el lugar de trabajo organizado y limpio.
- No ingresar ni retirarse del auditorio sin la debida autorización del profesor.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

CAPILLA

- Conservar una actitud silenciosa y de recogimiento.
- Participar con entusiasmo en la Eucaristía.
- En la capilla, la actitud externa y la posición del cuerpo deben ser de respeto.
- No consumir alimentos o bebidas, ni masticar goma de mascar.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

BIBLIOTECA

- Se debe respetar el horario establecido.
- Deberán seguir el sistema de solicitud y devolución de libros. La devolución de los libros se hará a los ocho días del préstamo y solo se deben entregar a la persona responsable de la biblioteca.
- No ingerir alimentos, ni bebidas dentro de la misma. Se hará merecedor de un reporte informativo quien no cumpla con el reglamento establecido.
- Presentar el carné de estudiante para solicitar material en calidad de préstamo.
- Los usuarios de este servicio se hacen responsables de los desperfectos, daños y pérdidas que por su responsabilidad se ocasionen en la biblioteca.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.



TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE

La tienda y el restaurante son lugares destinados para el bienestar de los estudiantes, para adquirir diversos productos en sus horas de descansos, para su correcta utilización es importante tener en cuenta:

- Tener respeto y dar un buen trato a las personas que prestan el servicio.
- Respetar los protocolos de bioseguridad allí establecidos
- Respetar la fila y los turnos.
- Hacer la compra individual.
- Utilizar el servicio en los tiempos previstos para ello.
- Depositar los platos y la basura en los recipientes destinados para ello.
- Utilizar las mesas únicamente para consumir alimentos y dejarlas limpias.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

OFICINA ADMINISTRATIVA

- Ingresar a la oficina de administración sólo en los descansos o la hora de salida, siempre y cuando sea estrictamente necesario y con la debida autorización.
- Evitar ingresar consumiendo bebidas o alimentos o comiendo goma de mascar.
- Hablar en voz baja.
- Mantener los modales y normas de cortesía adecuados con las personas que allí se encuentren.
- Abstenerse de sustraer enseres o artículos sin la debida autorización.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

DIRECCIÓN

- Ingresar a la Dirección sólo con la debida autorización.
- Evitar ingresar consumiendo bebidas o alimentos o masticando goma de mascar.
- Hablar en voz baja.
- Mantener los modales y normas de cortesía adecuados con las personas que allí se encuentren.

- Abstenerse de sustraer enseres o artículos sin la debida autorización.

- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

SALA DE PROFESORES

- Abstenerse de ingresar a la sala de profesores.
- Tocar la puerta cuando se necesite un docente que se encuentre en ella.
- Evitar interrumpir las reuniones que en ella se tenga.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

SERVICIOS SANITARIOS

- Mantener limpio y en buen estado los servicios sanitarios, utilizando las normas mínimas de aseo y los protocolos de bioseguridad.
- Evitar permanecer, jugar, comer y emplear en forma inadecuada las instalaciones sanitarias.
- Utilizar moderadamente el agua y dejar siempre las llaves cerradas.
- Abstenerse de escribir y dibujar en las paredes y puertas.
- Durante las horas de clase se debe ingresar al baño sólo con la debida autorización del profesor siempre y cuando sea estrictamente necesario.
- Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

CUARTO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Para el buen uso de la dependencia es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo se prestará materiales en los horarios indicados.
- Dar un buen uso a los materiales; en caso contrario, se reclamará el implemento y el educando perderá el derecho a nuevos préstamos.
- Entregar lo prestado en el momento oportuno, de acuerdo con lo establecido.
- Responder por los daños y pérdidas de los elementos prestados.
- Los implementos de esta dependencia serán utilizados por el docente del área durante su



hora de clase o en los descansos bajo las condiciones de préstamos anteriormente descritas.

SALA DE CÓMPUTO

- El uso de la Sala de cómputo es eminentemente académico con el fin de apoyar el desempeño de los estudiantes.
- Para hacer uso de las computadoras los estudiantes deben solicitar autorización a la persona responsable de la Sala de cómputo.
- Toda negligencia en el uso del equipo de cómputo y las instalaciones (rayar mesas, cambiar el mobiliario de lugar o dañarlo) será repuesto conforme a las indicaciones de la dirección.

Es obligación de los estudiantes:

- Respetar el horario de la Sala de cómputo.
- Guardar respeto y consideración a los demás estudiantes y al personal docente y técnico.
- Cuidar las instalaciones y el equipo.
- No reproducir ningún tipo de software.
- No desconectar el equipo.
- No realizar movimientos de equipo o alguno de sus componentes.
- Reportar cualquier falla al profesor encargado.
- Utilizar los equipos solo para fines académicos.
- Solo se permitirá imprimir documentos con fines académicos en este salón por parte de los estudiantes.
- El uso de internet es estrictamente académico, por lo que utilizar el correo electrónico o páginas con material inadecuado dentro de las instalaciones del salón de informática, no está permitido.

LABORATORIO

- Los estudiantes deberán asistir a las prácticas de laboratorio de acuerdo con lo indicado en el horario escolar y seguir las instrucciones generales de seguridad y comportamiento estipuladas.
- Para poder hacer uso del laboratorio, deberán presentarse con equipo de seguridad indicado por el profesor: bata, lentes de seguridad, guantes, entre otros.

- En el uso del laboratorio, equipo y sustancias, los estudiantes seguirán las indicaciones del profesor y del encargado del laboratorio.

- Toda negligencia en el uso de material o sustancia del laboratorio que cause daño al mismo será sustituido por el estudiante de acuerdo con las indicaciones de la dirección.

- Abstenerse de ingresar, consumir alimentos y bebidas.

- Al finalizar la práctica, el estudiante debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.

PATIO CENTRAL, PARQUE INFANTIL, CANCHA SINTÉTICA Y BOSQUE

- El patio se utiliza para los descansos, prácticas de educación física u otras actividades programadas por la institución, por lo tanto, debe evitarse permanecer en ellos en horas de clase o sin autorización.

- El desplazamiento debe hacerse caminando, no corriendo, ni empujando, evitando juegos bruscos y de manos.

- Los juegos del parque deberán utilizarse de acuerdo con la edad, y siguiendo las orientaciones de los docentes que acompañen el lugar.

- Arrojar las envolturas de los alimentos y basuras en los recipientes adecuados para ello, colaborando siempre con el aseo y aportando a construir cultura de reciclaje.

- Abstenerse de subirse a los árboles para evitar accidentes.

- Evitar consumir alimentos en la cancha sintética.

CAFETÍN

Este espacio es de uso exclusivo para el consumo de alimentos, los estudiantes pueden utilizarlo para tal fin, pero no es recomendable para realizar actividades académicas de ningún tipo, debido que los materiales de los estudiantes pueden entrar en contacto con sustancias derivadas de alimentos (grasa, manchas, salsas, entre otras) y viceversa, residuos de los materiales escolares (virutas de lápiz, tintas, pinturas, entre otras).

- Cuidar los enceres y el espacio del cafetín

- El uso de los microondas está supeditado a la autorización del organizador de la actividad que motiva la estadía de los estudiantes en la institución y el uso de estos instrumentos (lavaplatos, nevera, hornos).



ESPACIOS DE PARQUEO

Los espacios de parqueo en la Institución están plenamente identificados y pueden ser usados en la medida de su aforo por todos los miembros de la comunidad educativa siguiendo los protocolos establecidos y las normas de tránsito vigentes para este fin. En el caso de los estudiantes, podrán hacer uso de estos espacios siguiendo las mismas recomendaciones y solicitando un permiso para tal fin, indicando el tipo de vehículo en el que se moviliza y entendiendo la responsabilidad que adquiere al cumplir

las normas de seguridad establecidas, en caso contrario, la Institución se reserva el derecho de otorgar este beneficio o no toda vez que se hará un seguimiento al beneficiario.

INSTITUCIONES EN CONVENIO.

Los estudiantes de la institución que participen de cualquier actividad en las instalaciones de otra institución con la que se tenga cualquier tipo de vínculo o convenio se acogen a las normas establecidas por ambas instituciones.

UNIFORME UNIFORME Y SUS USOS

Los uniformes del colegio y sus usos son:

UNIFORME MASCULINO	CONSISTE EN	USO
UNIFORME DE GALA	Camisa manga corta blanca, Pantalones beige, Medias blancas largas, zapatos negros de amarrar y chaqueta azul oscura de la Institución.	En los días ordinarios del colegio (3 días de la semana). Ceremonias de representación de la institución y aquellos eventos que lo exija la dirección.
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	Sudadera azul oscura, camiseta blanca, medias blancas largas y tenis totalmente Negros.	En aquellos días en que se tenga educación física (2 días de la semana).
UNIFORME FEMENINO	CONSISTE EN	USO
UNIFORME DE GALA	Jumper a la mitad de la rodilla, medias blancas debajo de la rodilla, camisa blanca manga corta y chaqueta azul oscuro. Adornos del cabello solo blancos, azules o rojos de acuerdo con los colores del uniforme.	En los días ordinarios del colegio (3 días de la semana). Ceremonias de representación de la institución y aquellos eventos que lo exija la dirección.
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	Sudadera azul oscura, camiseta blanca, medias blancas largas y tenis totalmente negros o con una delgada franja blanca en la suela.	En aquellos días en que se tenga educación física o eventos deportivos y salidas que lo amerite. (2 días de la semana).

NOTA: Las reseñas de la anterior tabla al referirse a la camiseta o camisa, se hace alusión a la establecida en el uniforme, es decir, a la institucional que consta de su respectivo escudo y tipo de tela previamente establecida con los fabricantes de uniformes, además para el caso de la camisa de gala es importante recordar que esta se debe portar por dentro del pantalón todo el tiempo con su respectiva correa de color negro.

En cuanto a la presentación personal, es importante recordar que esta se compone de tres aspectos importantes, la imagen, la presencia y la estética, es decir, la forma como una persona

se presenta ante los demás en sociedad. En la presentación personal juegan elementos como la forma de vestir aseo, peinado, accesorios, comportamiento, formas de hablar y hasta la forma de moverse. En la Institución educativa es fundamental el buen uso del uniforme para cumplir con la buena presentación personal, de igual manera, el cabello y el aseo deben sobresalir como característica del estudiante Mano Amiga que cuida su cuerpo, su salud y la buena imagen, por eso la invitación es a llevar una adecuada presentación personal y un uso moderado de accesorios y maquillaje.

COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES

Fundamentación legal:

La Institución Educativa Mano Amiga, en lo concerniente a las tarifas educativas, Matriculas, pensiones y otros cobros periódicos, se acoge a lo dispuesto en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de Educación del Municipio de Bello.

Definición de costos:

1. Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución.

Los derechos de matrícula o de renovación del contrato de matrícula, corresponden a la décima parte de la tarifa anual establecida.

2. Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo por derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año escolar, el valor será igual al 90% de la tarifa anual establecida,

dividida en diez cuotas que se deben pagar en diez meses consecutivos (febrero-noviembre) en los primeros diez días de cada mes.

3. Otros cobros periódicos: son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo distintos de los anteriores conceptos y debidamente adoptados por el Consejo Directivo, que corresponden a: carné, certificados de estudio, constancias, restaurante estudiantil, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, semilleros, cursos extracurriculares, material impreso, fotocopias, evaluaciones periódicas, material complementario como agenda institucional, cuyos valores se fijarán cada año y se darán a conocer en los boletines o directivas sobre inscripción y matrícula o renovación de la misma.

Para el Año 2021, el incremento a las tarifas será de un 2.88 % sobre los costos de matrícula y pensión autorizados por el Ministerio de Educación.

OTROS COBROS	VALOR
CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$ 8.000
DUPLICADO DE CARNET ESCOLAR	\$ 8.000
RENOVACIÓN DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 42.500
AGENDA ESCOLAR, PROGRAMADOR Y MANUAL DE COONVIVENCIA	\$ 37.000
APOYO CURRICULAR EN PLATAFORMAS VIRTUALES PARA INDICADORES DE PROGRESO O EVALUACIONES DE PERIODO	\$ 50.000
BIBLIOBANCO BACHILLERATO	\$70.000
DUPLICADO DE TARJETA DE PAGO	\$ 8.000
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA	\$ 70.000
DERECHOS DE GRADO	\$ 180.000

ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTA.



REFERENCIAS

• Cepeda-Cuervo, E., Pacheco-Durán, P. N., García-Barco, L., & Piraquive-Peña, C. J. (2008). Acoso Escolar a Estudiantes de Educación Básica y Media. Revista de Salud Pública, 10(4), 517-528. <http://doi.org/10.1590/S0124-00642008000400002>

• Fornes, B., Diez, P. and Sierra, C. (2011). Complicaciones y cuidados de los piercings y los tatuajes (1ª y 2a parte). Enfermería Dermatológica, 13(14), 22-28.

• Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. Resolución Número 1721. Por medio de la cual se adopta

el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID - 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. 24 de septiembre de 2020

• Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio de Educación. Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Junio 14 2020:

ANTES DE MATRICULAR A SU HIJO/A EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA, LOS PADRES DE FAMILIA Y EL/LA ESTUDIANTE DEBEN CONOCER E INTERIORIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA. POR FAVOR LEERLO Y DILIGENCIAR LA PRESENTA CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE ESTE EN EL PRESENTE FORMATO.

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANO AMIGA

Nombre del/a Estudiante: _____

Grado: _____ Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del Acudiente: _____

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Mano Amiga para el año lectivo 2018 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Acudiente

Estudiante

Madre

Padre

